

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
[Signature]
PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
[Signature]
CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
[Signature]
Ing. Mayra Ramos Condoni
PRESIDENTE TITULAR

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. Maximiliano Condori
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

 PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

 CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022
y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

BASES INTEGRADAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. LA UNION, JR.
LA LIBERTAD, JR. PROGRESO, JR. SIGLO XX, CALLE SAN MARCOS, AV.
COLECTORA ESTE Y PASAJES (SANTA CLARA, CANDELARIA, SAN FRANCISCO Y
HUASAMANYA DEL SUR) DEL BARRIO SAN SEBASTIAN DEL DISTRITO DE SICAYA
DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" - CUI N°2591211

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Maximiliano Ramos Condori
PRESIDENTE TITULAR

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Melchor Ramos Condori
PRESIDENTE TITULAR

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Maximiliano Ramos Condori
PRESIDENTE TITULAR

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
presentadas
24
PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Maximiliano Condori
PRESIDENTE TITULAR

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. Maximiliano Condori
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

CPC Jovana E. Paytan La Rosa
SECRETARÍA

PRIMER MIEMBRO TITULAR

llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Mónica Ramos Condori
PRESIDENTE TITULAR

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Maximiliano Condori
PRESIDENTE TITULAR

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Maximo Ramos Condori
PRESIDENTE TITULAR

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Maximo Ramos Condori
PRESIDENTE TITULAR

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
CPC. Jovana E. Paytan La P.
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. Maximiliano Ramos Condori
PRESIDENTE TITULAR

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Maximo Ramos Condori
PRESIDENTE TITULAR

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

CPE. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Maximiliano Condori
PRESIDENTE TITULAR

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
27/11
PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
CPC Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. Maximiliano Ramos Condori
PRESIDENTE TITULAR

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
RUC N° : 20172752323
Domicilio legal : CALLE REAL N° 1098 - SICAYA
Teléfono : 064-437232
Correo electrónico : municipiodistritaldesicaya@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. LA UNION, JR. LA LIBERTAD, JR. PROGRESO, JR. SIGLO XX, CALLE SAN MARCOS, AV. COLECTORA ESTE Y PASAJES (SANTA CLARA, CANDELARIA, SAN FRANCISCO Y HUASAMANYA DEL SUR) DEL BARRIO SAN SEBASTIAN DEL DISTRITO DE SICAYA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" - CUI N°2591211

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a 8 139 316,77 (OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS CON 77/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de FEBRERO DE 2024

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
8 139 316,77 (Ocho millones ciento treinta y nueve mil trescientos dieciséis con 77/100 Soles)	7 325 385,10 (Siete millones trescientos veinticinco mil trescientos ochenta y cinco con 10/100 Soles)	8 953 248,44 (Ocho millones novecientos cincuenta y tres mil doscientos cuarenta y ocho con 44/100 Soles)

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

PRIMER MIEMBRO TITULAR
CPC. Ivana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

Resolución de Alcaldía N°
096-2024-MDS/ALC de fecha
06 de junio de 2024

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	Resolución de Alcaldía N° 033-2024-MDS/ALC de fecha 20 de febrero de 2024
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	No corresponde
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	Procedimiento menor a 8 UIT OS N° 0288-2023 a nombre de ANDRES DIAZ CHRISTIAN ANDERSON

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00. RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 210 (DOSCIENTOS DIEZ) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Ventanilla de Caja de la Municipalidad Distrital de Sicaya
Recoger en	:	Unidad de Abastecimiento y Gestión Patrimonial
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10,00 (DIEZ CON 00/100 SOLES)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 600,00 (SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES) Digital: S/ 5,00 (CINCO CON 00/100 SOLES)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. Maximiliano Ramos Condori
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO TITULAR

CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en [EN CASO LA ENTIDAD OPTA POR PUBLICAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO EN SU PÁGINA WEB U OTRAS PÁGINAS DE ACCESO LIBRE, INCLUIR EL LINK ESPECÍFICO DONDE SE ENCUENTRA PUBLICADO EL EXPEDIENTE TÉCNICO COMPLETO, DEBIENDO CAUTELAR QUE DICHO LINK SEA EL CORRECTO Y CONTenga LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN OBRANTE EN FÍSICO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO], el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificatorias realizadas mediante Decreto Legislativo N° 1432.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31953, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Legislativo N° 1071, Ley que norma el Arbitraje, vigente desde el 1 de setiembre del 2008.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatoria D.L. N° 1444.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias vigentes.
- Directiva N° 009-2020-OSCE/CD Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital aprobada mediante Resolución N° 100-2020-OSCE/PRE.
- Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público aprobadas por Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus modificatorias vigentes.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, publicada el 15 de octubre del 2005 y modificatoria D.L. N° 1055.
- Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y modificatoria Ley N° 29050.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado mediante D.S. N° 019-2009-MINAM.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO TITULAR

CPC Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. Maximiliano Condit
PRIMER MIEMBRO TITULAR

- Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Ley N° 28296 y sus modificatorias vigentes.
- Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Reglamento de la Ley N° 28296 Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatoria Decreto Supremo N° 001-2016-MC.
- Decreto Supremo N° 011-2022-MC, Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA).
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria - la Ley N° 30222.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR. Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- Norma G.050 del RNE – Seguridad durante la construcción.
- Resolución Ministerial 012-2015-VIVIENDA Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 005-2017-TR; Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2021.
- Ley N° 29664, Sistema Nacional de Gestión del Riego de Desastres.
- Decreto Supremo N° 048-2011-MINAM, Reglamento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus Modificatorias, Ampliatorias y Complementarias.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Directivas del OSCE.
- Código Civil.
- Resolución Ministerial N° 117-2024-VIVIENDA, Ficha de Homologación: Perfil del plantel profesional clave y experiencia del postor en la especialidad, para la ejecución de obras de pavimentación en vías urbanas para el procedimiento de selección por licitación pública de hasta diez (10) millones de soles.
- Resolución Ministerial N° 022-2024/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DGIESP-2024 para la elaboración y ejecución del Plan de Vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. Maximiliano Ramos Condori
PRESIDENTE TITULAR

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 de Capítulo III de la presente sección (**Anexo N° 3**)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Factores de Evaluación”** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.

- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación mediante correo electrónico durante la ejecución contractual indicando la dirección electrónica para estos fines.
- j) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. **(Anexo N° 12)**
- k) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- l) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- m) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- n) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- o) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- p) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- q) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- r) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- s) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- t) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

⁸ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹² La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. Maximo Ramos Condori
PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. Maximo Ramos Condori
PRESIDENTE TITULAR

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
CPO. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Maximiliano Condori
PRESIDENTE TITULAR

- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD dirigida a la UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS Y GESTIÓN PATRIMONIAL.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁵

2.5.1. FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos

2.5.2. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará UN SOLO ADELANTO DIRECTO por el MONTO QUE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN DEL 10% del monto del contrato original.

Una vez suscrito el contrato de obra entre el contratista y la Entidad; esta última, tiene un plazo de treinta (30) días calendarios contados desde la firma de este para realizar los trámites correspondientes para la constitución del fideicomiso; y, de esta forma, el contratista poder recibir el adelanto directo.

2.5.3. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20%¹⁶ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

En caso se solicite únicamente la entrega de adelanto de materiales, insumos, equipamiento y mobiliario, se considera lo dispuesto en el artículo 182 para su solicitud. La Entidad inicia el trámite para constituir el fideicomiso al día siguiente de presentada dicha solicitud.

EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de VEINTICINCO (25) días calendarios anteriores a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición.

¹⁵ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁶ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. Maximo Ramos Condor
PRESIDENTE TITULAR
PRIMER MIEMBRO TITULAR

El supervisor o inspector de corresponder dispone de un plazo de tres (03) días para emitir el informe de conformidad correspondiente, contados a partir de la fecha en que el Contratista presenta su solicitud.

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Para el otorgamiento del adelanto de materiales o insumos debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL, y el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de TREINTA (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. Maximo Raimundo Condori
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

3.1.1. CONSIDERACIONES GENERALES.

1. NOMBRE DEL PROYECTO.

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. LA UNION, JR. LA LIBERTAD, JR. PROGRESO, JR. SIGLO XX, CALLE SAN MARCOS, AV. COLECTORA ESTE Y PASAJES (SANTA CLARA, CANDELARIA, SAN FRANCISCO Y HUASAMANYA DEL SUR) DEL BARRIO SAN SEBASTIAN DEL DISTRITO DE SICAYA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" - CUI N°2591211

2. FINALIDAD PÚBLICA.

La ejecución de la obra planteada tiene por finalidad pública mejorar la infraestructura vial urbana en el Jr. La Unión, Jr. La Libertad, Jr. Progreso, Jr. Siglo XX, Calle San Marcos, Av. Colectora Este y Pasajes (Santa Clara, Candelaria, San Francisco y Huasamanya del Sur) del barrio San Sebastián del Distrito de Sicaya de la Provincia de Huancayo del Departamento de Junín, para el traslado de la población y Bienestar socioeconómico, la calidad y niveles de vida de los habitantes de estas áreas afectadas continuando con los planes de mejoramiento del ornato urbano.

3. INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

3.1. NOMBRE DEL PROYECTO.

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. LA UNION, JR. LA LIBERTAD, JR. PROGRESO, JR. SIGLO XX, CALLE SAN MARCOS, AV. COLECTORA ESTE Y PASAJES (SANTA CLARA, CANDELARIA, SAN FRANCISCO Y HUASAMANYA DEL SUR) DEL BARRIO SAN SEBASTIAN DEL DISTRITO DE SICAYA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"

3.2. CÓDIGO DE INVERSIONES.

CUI N° 2591211

3.3. UBICACIÓN.

Localidad : Barrio San Sebastián
Distrito : Sicaya
Provincia : Huancayo
Región : Junín

3.4. NOMBRE DEL PIP

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. LA UNION, JR. LA LIBERTAD, JR. PROGRESO, JR. SIGLO XX, CALLE SAN MARCOS, AV. COLECTORA ESTE Y PASAJES (SANTA CLARA, CANDELARIA, SAN FRANCISCO Y HUASAMANYA DEL SUR) DEL BARRIO SAN SEBASTIAN DEL DISTRITO DE SICAYA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. Maximo Ramos Condori
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

3.5. REGISTROS Y APROBACIONES.

Nivel de los estudios de preinversión	Ficha técnica estándar
Fecha de declaratoria de viabilidad	25 de abril de 2023 Formato 7A.
Modificaciones en la fase de ejecución	08 de abril de 2024 Informe N° 311- 2024/MDS-GDTI/GABC
Consistencia del proyecto	Fecha de registro: 25 de octubre de 2023 Fecha de modificación: 11 de marzo de 2024 Formato N° 08-A Registro en la fase de ejecución
Expediente Técnico aprobado	20 de febrero de 2024 Resolución de Alcaldía N° 033-2024-MDS/ALC

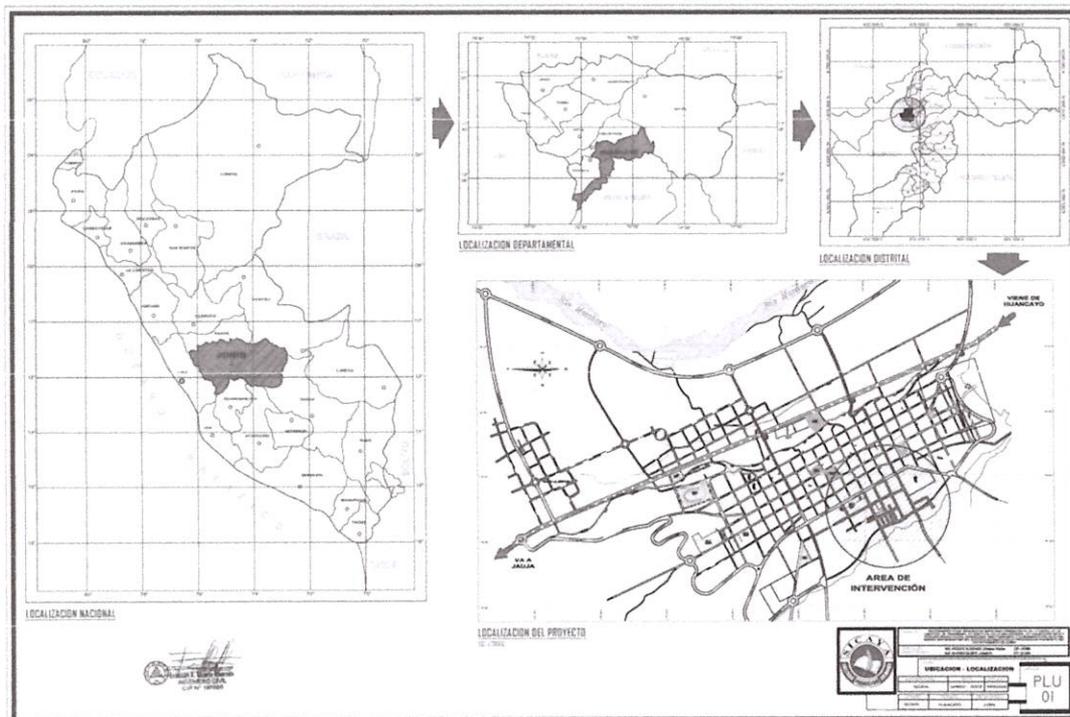


Gráfico 01: Plano de ubicación y localización del proyecto.
Fuente: Expediente Técnico.

3.6. POBLACIÓN BENEFICIARIA.

Con el proyecto se beneficiarán directamente 2066 pobladores del Distrito de Sicaya, los alumnos, docentes, administrativos, padres de familia de la Escuela. El equipo médico del puesto de salud y pobladores en general, están de acuerdo con el estudio, y se muestran entusiastas en colaborar en lo que se pueda con la finalidad de ver realizado su anhelo de contar con una vía de acceso y circulación en buen estado.

N° de Lotes	POBLACIÓN	N° DE MIEMBROS		
		VARONES	MUJERES	TOTAL
363	Población beneficiada directamente	1 045	1 021	2 066

4. ANTECEDENTES.

- La Municipalidad Distrital Sicaya, como parte de su plan distrital de inversiones ha aprobado la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. LA UNION, JR. LA LIBERTAD, JR. PROGRESO, JR. SIGLO XX, CALLE SAN MARCOS, AV. COLECTORA ESTE Y PASAJES (SANTA CLARA, CANDELARIA, SAN FRANCISCO Y HUASAMANYA DEL SUR) DEL BARRIO SAN SEBASTIAN DEL DISTRITO DE SICAYA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" - CUI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 Ing. Maximiliano Rams Condori
 PRESIDENTE TITULAR

N° 2591211, para la ejecución de la obra de infraestructura básica urbana a solicitud de los pobladores del lugar que han realizado una serie de pedidos y trámites ante la Municipalidad Distrital de Sicaya, en repetidas ocasiones, habiendo logrando el objetivo en primera instancia la aprobación del Estudio de Preinversión (Ficha Estándar) con Código Único de Inversión (CUI) N° 2591211, elaborándose posteriormente el estudio definitivo.

- Mediante la Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el Gobierno Central aprueba el presupuesto para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. LA UNION, JR. LA LIBERTAD, JR. PROGRESO, JR. SIGLO XX, CALLE SAN MARCOS, AV. COLECTORA ESTE Y PASAJES (SANTA CLARA, CANDELARIA, SAN FRANCISCO Y HUASAMANYA DEL SUR) DEL BARRIO SAN SEBASTIAN DEL DISTRITO DE SICAYA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" - CUI N°2591211
- Mediante Convenio Interinstitucional N° 101-2024-VIVIENDA entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Sicaya de fecha 15 de marzo de 2024, se financia el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. LA UNION, JR. LA LIBERTAD, JR. PROGRESO, JR. SIGLO XX, CALLE SAN MARCOS, AV. COLECTORA ESTE Y PASAJES (SANTA CLARA, CANDELARIA, SAN FRANCISCO Y HUASAMANYA DEL SUR) DEL BARRIO SAN SEBASTIAN DEL DISTRITO DE SICAYA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" - CUI N°2591211
- Mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2024-MDS/ALC de fecha 20 de febrero de 2024, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. LA UNION, JR. LA LIBERTAD, JR. PROGRESO, JR. SIGLO XX, CALLE SAN MARCOS, AV. COLECTORA ESTE Y PASAJES (SANTA CLARA, CANDELARIA, SAN FRANCISCO Y HUASAMANYA DEL SUR) DEL BARRIO SAN SEBASTIAN DEL DISTRITO DE SICAYA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" - CUI N°2591211

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

El objetivo del presente procedimiento de selección, Licitación Pública, es la contratación de una persona natural o jurídica que se encargue de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. LA UNION, JR. LA LIBERTAD, JR. PROGRESO, JR. SIGLO XX, CALLE SAN MARCOS, AV. COLECTORA ESTE Y PASAJES (SANTA CLARA, CANDELARIA, SAN FRANCISCO Y HUASAMANYA DEL SUR) DEL BARRIO SAN SEBASTIAN DEL DISTRITO DE SICAYA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" - CUI N°2591211, en base al Expediente Técnico de obra, cuya meta es el mejoramiento de 14 606,42 m2 de pavimento, 5 341,89 m2 de veredas, 7 076,19 m2 de sardinel, 4 902,03 m2 de cunetas y 979,61 m2 de jardines que permitirá el mejoramiento de las condiciones de vida de la población beneficiaria.

6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

El sistema de contratación, de acuerdo a la naturaleza del proyecto y en concordancia con lo establecido en el expediente técnico aprobado, es a PRECIOS UNITARIOS.

7. HOMOLOGACIÓN.

Se tomará en cuenta la Ficha de Homologación PFH3-OBRA-LP aprobada por la Resolución Ministerial N° 117-2024-VIVIENDA que establece el perfil del plantel profesional clave y experiencia del postor en la especialidad, para la ejecución de obras de pavimentación en vías urbanas para el procedimiento de selección por licitación pública de hasta diez (10) millones de

soles
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Maximiliano Ramos Condori
PRESIDENTE TITULAR

8. PRESTACIÓN.

La prestación comprende la ejecución de los componentes establecidos en las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales previstas en los metrados, debiendo alcanzar las siguientes metas:

CUADRO DE METAS (Expediente Técnico aprobado el 18/10/2023)							
N°	CALLE	TRAMO	PAVIMENTO (m2)	VEREDAS (m2)	SARDINEL (m2)	CUNETA (m2)	JARDÍN (m2)
P-01	JR. SANTO DOMINGO	Tramo 01	622.43	190.49	8,133.76	5,599.88	1,685.65
P-02	JR. SAN JORGE	Tramo 01	1,214.90	855.49			
P-03		Tramo 02	530.99				
P-04		Tramo 03	584.61				
P-05		Tramo 04	651.34				
P-06	JR. SAN MARCOS	Tramo 01	528.75	353.42			
P-07		Tramo 02	949.68				
P-08	JR. 1° DE AGOSTO	Tramo 01	675.57	214.71			
P-09	JR. TEODOSIO BALDEON	Tramo 01	1,342.88	730.03			
P-10		Tramo 02	568.41				
P-11	JR. UNION	Tramo 01	3,352.64	1,123.18			
P-12	PSJE. SANTA CLARA	Tramo 01	218.32	130.71			
P-13	PSJE. SANTA CANDELARIA	Tramo 01	223.15	163.36			
P-14	PSJE. SAN FRANCISCO	Tramo 01	380.76				
P-15	PSJE. SAN SEBASTIAN	Tramo 01	289.77	65.68			
P-16		Tramo 02	96.01				
P-17	JR. LIBERTAD	Tramo 01	1,021.52	425.64			
P-18	JR. PROGRESO	Tramo 01	1,514.40	624.98			
P-19	JR. SIGLO XX	Tramo 01	3,746.49	1,126.96			
P-20	PROLG. SANTA BARBARA	Tramo 01	423.59	125.75			
P-21	PSJE. HERLINDA VIVAS RODRIGUEZ	Tramo 01	91.55	57.79			
P-22	PSJE. SANTA ROSA	Tramo 01	51.49	24.69			
TOTAL			19,079.25	6,212.88	8,133.76	5,599.88	1,685.65

9. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de la obra, materia de la presente convocatoria, es de 210 DÍAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente técnico de obra aprobado.

10. ÁREA USUARIA.

El área usuaria es la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura

11. GARANTÍAS

Los postores y/o contratistas presentan como garantías, cartas fianza o pólizas de caución emitidas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Bancas, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior.”

11.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
CPC Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. Maximiliano Ramos Condori
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
2-11-24

11.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS.

En las contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

11.3. GARANTÍA POR ADELANTO.

No se exigirá la presentación de garantía por adelantos por establecerse la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelantos.

12. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS.

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. *La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
2. *Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
3. *Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
4. *Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

13. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

14. ADELANTOS.

14.1. FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA.

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

El contrato de fideicomiso por medio del cual se administran los adelantos directos y de materiales, insumos, equipamiento y mobiliario en los términos del artículo precedente, cumple como mínimo con los siguientes requisitos:

- a) El fideicomitente y fideicomisario es la entidad contratante.
- b) El contratista participa como interviniente.
- c) Dentro de las obligaciones de la sociedad fiduciaria, está la designación del supervisor.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. Maximiliano Ramos Condori
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
PRIMER MIEMBRO TITULAR

- d) El procedimiento que corresponde seguirse frente al incumplimiento del contratista interviniente sobre sus obligaciones de pago frente a la fiduciaria.
- e) El procedimiento para el reemplazo del contratista interviniente, en caso la Entidad resuelva el contrato de obra original.
- f) El procedimiento para el cobro de las comisiones del fiduciario.

El contrato de fideicomiso se comienza a elaborar una vez que el contratista haya cumplido con pagar la comisión de estructuración a favor de a la entidad fiduciaria, entendiéndose por constituido a partir de ese momento. Una vez constituido el fideicomiso, el contratista se obliga a pagar la comisión de administración; y, por su parte, la Entidad se responsabiliza por transferir, en dominio fiduciario, el monto del adelanto solicitado al patrimonio fideicometido.

El contratista se encuentra obligado a formar parte del contrato de fideicomiso en calidad de contratista interviniente. La entidad fiduciaria se encarga de realizar el pago al supervisor que designe, cuyo costo es asumido por el contratista interviniente. Cuando el contratista solicite, además del adelanto directo, adelanto para materiales, insumos, equipamiento y mobiliario, dicho monto es transferido al patrimonio fideicometido.

14.2. ADELANTO DIRECTO.

La Entidad otorgará UN adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

Una vez suscrito el contrato de obra entre el contratista y la Entidad; esta última, tiene un plazo de treinta (30) días calendarios contados desde la firma de este para realizar los trámites correspondientes para la constitución del fideicomiso; y, de esta forma, el contratista poder recibir el adelanto directo.

14.3. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS.

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos hasta por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

En caso se solicite únicamente la entrega de adelanto de materiales, insumos, equipamiento y mobiliario, se considera lo dispuesto en el artículo 182 para su solicitud. La Entidad inicia el trámite para constituir el fideicomiso al día siguiente de presentada dicha solicitud

EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de VEINTICINCO (25) días calendarios anteriores a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición.

El supervisor o inspector de corresponder dispone de un plazo de tres (03) días para emitir el informe de conformidad correspondiente, contados a partir de la fecha en que el Contratista presenta su solicitud.

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Para el otorgamiento del adelanto de materiales o insumos debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

15. NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRONICOS.

En caso sea necesario, la Entidad podrá notificar algún acto técnico-administrativo por correo electrónico, con el uso de la Cédula de Notificación que se muestra en la Cédula de Notificación

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. Maximo Ramos Condori
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

por Correo Electrónico según Cédula N° 01, el mismo que no requiere para su validez el acuse de recibo.

Para lo cual, el postor ganador de la buena pro para la suscripción del contrato (principal y accesorio) deberá presentar su dirección del correo electrónico, el cual, deberá tener activo durante la vigencia del contrato.

16. DOMICILIOS PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES.

El postor ganador de la buena pro para la suscripción del contrato deberá consignar un domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato ubicado en la ciudad de Huancayo o aledaños y una dirección de correo electrónico. La entidad podrá notificarlo de manera física o virtual, de ser virtual el correo electrónico hará las veces de mesa de partes, para el cual no requiere recuse de recibido.

17. BASE LEGAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

- Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificatorias realizadas mediante Decreto Legislativo N° 1432.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31953, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Decreto Legislativo N° 1071, Ley que norma el Arbitraje, vigente desde el 1 de setiembre del 2008.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatoria D.L. N° 1444.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias vigentes.
- Directiva N° 009-2020-OSCE/CD Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital, aprobada mediante Resolución N° 100-2020-OSCE/PRE.
- Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público aprobadas por Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus modificatorias vigentes.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, publicada el 15 de octubre del 2005 y modificatoria D.L. N° 1055.
- Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y modificatoria Ley N° 29050.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado mediante D.S. N° 019-2009-MINAM.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

24

PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN



CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Maximo Ramos Condori
PRESIDENTE TITULAR

- Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Ley N° 28296 y sus modificatorias vigentes.
- Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Reglamento de la Ley N° 28296 Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatoria Decreto Supremo N° 001-2016-MC.
- Decreto Supremo N° 011-2022-MC, Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA).
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria - la Ley N° 30222.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR. Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- Norma G.050 del RNE – Seguridad durante la construcción.
- Resolución Ministerial 012-2015-VIVIENDA Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 005-2017-TR; Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2021.
- Ley N° 29664, Sistema Nacional de Gestión del Riego de Desastres.
- Decreto Supremo N° 048-2011-MINAM, Reglamento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus Modificatorias, Ampliatorias y Complementarias.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Directivas del OSCE.
- Código Civil.
- Resolución Ministerial N° 117-2024-VIVIENDA, Ficha de Homologación: Perfil del plantel profesional clave y experiencia del postor en la especialidad, para la ejecución de obras de pavimentación en vías urbanas para el procedimiento de selección por licitación pública de hasta diez (10) millones de soles.
- Resolución Ministerial N° 022-2024/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DGIESP-2024 para la elaboración y ejecución del Plan de Vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2

3.1.2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS.

18. CONSIDERACIONES TÉCNICAS.

18.1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO.

18.1.1. METAS ESTABLECIDAS.

La obra comprende los siguientes componentes:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
2-7-
PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. Maximiliano Ramos Condoni
PRESIDENTE TITULAR

CUADRO DE METAS (Expediente Técnico aprobado el 18/10/2023)							
N°	CALLE	TRAMO	PAVIMENTO (m2)	VEREDAS (m2)	SARDINEL (m2)	CUNETETA (m2)	JARDÍN (m2)
P-01	JR. SANTO DOMINGO	Tramo 01	622.43	190.49	8,133.76	5,599.88	1,685.65
P-02	JR. SAN JORGE	Tramo 01	1,214.90	855.49			
P-03		Tramo 02	530.99				
P-04		Tramo 03	584.61				
P-05		Tramo 04	651.34				
P-06	JR. SAN MARCOS	Tramo 01	528.75	353.42			
P-07		Tramo 02	949.68				
P-08	JR. 1° DE AGOSTO	Tramo 01	675.57	214.71			
P-09	JR. TEODOSIO BALDEON	Tramo 01	1,342.88	730.03			
P-10		Tramo 02	568.41				
P-11	JR. UNION	Tramo 01	3,352.64	1,123.18			
P-12	PSJE. SANTA CLARA	Tramo 01	218.32	130.71			
P-13	PSJE. SANTA CANDELARIA	Tramo 01	223.15	163.36			
P-14	PSJE. SAN FRANCISCO	Tramo 01	380.76				
P-15	PSJE. SAN SEBASTIAN	Tramo 01	289.77	65.68			
P-16		Tramo 02	96.01				
P-17	JR. LIBERTAD	Tramo 01	1,021.52	425.64			
P-18	JR. PROGRESO	Tramo 01	1,514.40	624.98			
P-19	JR. SIGLO XX	Tramo 01	3,746.49	1,126.96			
P-20	PROLG. SANTA BARBARA	Tramo 01	423.59	125.75			
P-21	PSJE. HERLINDA VIVAS RODRIGUEZ	Tramo 01	91.55	57.79			
P-22	PSJE. SANTA ROSA	Tramo 01	51.49	24.69			
TOTAL			19,079.25	6,212.88	8,133.76	5,599.88	1,685.65

18.1.2. MONTO DEL PRESUPUESTO (VALOR REFERENCIAL)

El Valor Referencial asciende a **S/. 8 139 316,77 (Ocho millones ciento treinta y nueve mil trescientos dieciséis con 77/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El Valor Referencial ha sido calculado al mes de febrero de 2024.

DESCRIPCIÓN	MONTO S/
01. Pavimento rígido	2 981 140,93
02. Veredas peatonales	3 016 881,75
COSTO DIRECTO	5 998 022,68
GASTOS GENERALES (9,00%)	539 822,04
UTILIDAD (6,00%)	359 881,36
SUB TOTAL	6 897 726,08
I.G.V. (18,00%)	1 241 590,69
COSTO DE EJECUCIÓN	8 139 316,77

19. CONDICIONES DE EJECUCIÓN¹⁷.

19.1. FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE (Homologado)

De acuerdo a las características del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. LA UNION, JR. LA LIBERTAD, JR. PROGRESO, JR. SIGLO XX, CALLE SAN MARCOS, AV. COLECTORA ESTE Y PASAJES (SANTA CLARA, CANDELARIA, SAN FRANCISCO Y HUASAMANYA DEL SUR) DEL BARRIO SAN SEBASTIAN DEL DISTRITO DE SICAYA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" - CUI N°2591211, el personal clave desarrollará las siguientes actividades:

¹⁷ De acuerdo a la Ficha de Homologación PFH3-OBRA-LP para ejecución de obras de pavimentación en vías urbanas para el procedimiento de selección por licitación pública de hasta diez (10) millones de soles, aprobada por RM N° 117-2024-VIVIENDA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. Maximiliano Ramos Condorik
PRESIDENTE TITULAR

19.1.1. RESIDENTE DE OBRA (Homologado).

Las funciones y/o actividades específicas del Residente de Obra comprenderán el control técnico, administrativo y económico-financiero de la ejecución de obra de acuerdo al expediente técnico, del mismo modo el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (personal técnico /administrativo, subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.). Las actividades específicas del residente serán desarrolladas en tres fases y plasmadas en el Plan de trabajo. (Véase anexo N° 01). Las Funciones y actividades se describen a continuación:

Fase I: Funciones y/o actividades previas a la ejecución de la obra.

- 1.1 Movilización e instalación del residente en obra;
- 1.2 Revisar el expediente técnico de obra , con la participación de sus especialistas, dicha actividad deberá contener, entre otros, la compatibilización del expediente técnico con la absolución de consultas formuladas durante el procedimiento de selección correspondiente, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al RLCE, planteamiento de las posibles consultas y/u observaciones que pudiera encontrar respecto al expediente técnico.
- 1.3 Actividades Complementarias: revisar y/o actualizar y/o efectuar un plan de desvíos del tránsito peatonal y vehicular al inicio de la obra; apertura del Cuaderno de Obra delimitación del área de trabajo; ubicación de puntos de control topográfico y suscripción del acta de entrega del terreno.
- 1.4 Para un adecuado control técnico, administrativo y financiero de la obra, elaborará y actualizará de forma permanente lo siguiente: plan de trabajo del contratista (Véase anexo N°01 y 03), que contemple los procesos constructivos, las instalaciones de los equipos, procura de maquinaria, materiales y personal, permisos, revisión del programa de ejecución de obra - CPM, revisión y/o actualización y/o elaboración de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC , Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, Plan de Manejo Ambiental - PMA; documentación y participación del plantel de profesionales destacados en obra (personal clave y de apoyo); que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.; y
- 1.5 Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Fase II: Actividades durante la ejecución de la obra.

- 2.1 Ejecutar las partidas del expediente técnico de acuerdo al plan de trabajo aprobado con las recomendaciones y conformidades del supervisor/inspector incluyendo los posibles cambios y/o modificaciones;
- 2.2 El último día de cada periodo previsto en las bases, el residente, a través del contratista, formula, en forma conjunta con el supervisor/inspector; los metrados realmente ejecutados y valorizan en forma conjunta con el supervisor/inspector. Véase anexo N°02 y 03.
- 2.3 Con el sustento del especialista de calidad, ejecutará el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra -PAC, resguardando su cumplimiento, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas, manuales técnicos y las pruebas de control de calidad (Véase anexo N° 07) de los insumos, procesos intermedios y procesos finales;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Maximiliano Condori
PRESIDENTE TITULAR

- 2.4 Control de avance físico y financiero con la programación de obra y evacuación de los informes que sustenten la valorización periódica;
- 2.5 Proporcionará al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Aseguramiento y Control de Calidad-PAC (Véase anexo N° 04), observando como indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra; como referencia véase anexos N° 08, 09 y 10.
- 2.6 Con el apoyo del especialista en seguridad en obra y salud en el trabajo, se le obliga al control de la seguridad y la salud ocupacional de todo el personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros); el mantenimiento del tránsito en la construcción, los procedimientos de emergencia, la verificación de facilidades en caso de emergencias médicas, los informes de accidentes, tales como: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes;
- 2.7 Proporcionar al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO (Véase anexo N° 05). Observando los indicadores mostrados en los anexos N° 11,12 y 13.
- 2.8 Con el sustento del especialista en medio ambiente, el residente velará por el adecuado control del medio ambiente, cuidando la demarcación y aislamiento del área de trabajo, las rutas alternas, el control de la alteración de los componentes ambientales tales como el: aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural. Los impactos que se derivan de las actividades del proceso constructivo deberán ser tratados en forma oportuna de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental-PMA aprobado;
- 2.9 Proporcionar al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Manejo Ambiental -PMA (Véase anexo N° 06), reportando como indicador principal las acciones tomadas como: medidas preventivas y/o medidas de mitigación y/o medidas de corrección y/o medidas de compensación, accionadas para cada impacto negativo generado. Como referencia véase anexos N° 14 y 15;
- 2.10 Control económico financiero, control de los adelantos en efectivo y por materiales, análisis de precios unitarios para partidas nuevas, control del cronograma valorizado y real, verificación oportuna del cumplimiento de pago de sueldos y beneficios sociales, el control de cartas fianza, el control de pago de valorizaciones y otras obligaciones contractuales;
- 2.11 Procesar y suministrar al supervisor/inspector; de la información digital y los planos de avance de obra georreferenciados; para el levantamiento en la estructura GIS de la Entidad caso contrario en la plataforma GIS que el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento tiene implementada.
- 2.12 Otras Actividades, efectuar el control del pavimento terminado (evaluación deflectométrica y de rugosidad) den ser aplicable, antes de la recepción de obra; actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Fase III: Actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato.

- 3.1 Fecha de Recepción de Obra: Comunicar la recepción de obra al supervisor/inspector;
- 3.2 Recepción de Obra: Elaborar los planos post construcción de la obra, elaboración de los metrados finales de obra, memoria descriptiva de la obra, de ser el caso la suscripción del acta con observaciones, levantamiento de las observaciones, comunicación del levantamiento de observaciones al

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

J. Rosa
CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

J. Rosa
PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

J. Rosa
Ing. Maximo Ramos Condori
PRESIDENTE TITULAR

supervisor/inspector con copia a la Entidad, participación y suscripción de la recepción final de obra;

- 3.3 Liquidación de obras del contratista (para la modalidad de contrata): Presentación de los planos georreferenciados de post construcción, presentación de los metrados finales de obra, presentación de la memoria descriptiva de obra, presentación de la liquidación de obras del ejecutor o contratista, presentación del dossier de calidad.
- 3.4 Procesar y suministrar al supervisor/inspector para el levantamiento digital de la información y los planos de replanteo finales georreferenciados en la plataforma informática que el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento tiene a disposición.
- 3.5 Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

19.1.2. ESPECIALISTA EN CALIDAD (Homologado).

Las actividades específicas del especialista en calidad, comprenderán el control de la calidad aplicables a los insumos, los procesos intermedios y finales, definiendo los diferentes ensayos y pruebas; de acuerdo al expediente técnico de obra y la Norma CE.010 Pavimentos Urbanos del Reglamento Nacional de Edificaciones, normas y manuales técnico; que serán de aplicación obligatoria, del mismo modo, el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.).

El Especialista en Calidad deberá dejar evidencia objetiva y documentada de todos los protocolos de calidad al término de la construcción. Esta documentación deberá versar sobre decisiones, pruebas, controles, criterios de aceptación aplicados en cada etapa del proceso constructivo.

Las actividades específicas del especialista de calidad, serán desarrolladas de acuerdo al Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra -PAC aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra. Además, las siguientes actividades contractuales:

Fase I: Funciones y/o actividades previas al inicio del plazo de ejecución de la obra.

- 1.1 Revisar el expediente técnico de obra en los aspectos correspondientes a su especialidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta; debiendo elaborar el informe correspondiente;
- 1.2 Elaborar/actualizar el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra -PAC; que deberá ser concordante con lo establecido en el expediente técnico y normas técnicas que resulten aplicable a cada insumo y/o proceso constructivo;

Fase II: Funciones y/o actividades durante la ejecución de la obra.

- 2.1 Implementar y ejecutar el PAC aprobado y sus actualizaciones en la obra;
- 2.2 Dar cumplimiento de la NTP 712.201:2018: CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN. Lineamientos para la aplicación de la NTP-ISO 9001:2015 en el sector construcción;
- 2.3 Proponer al supervisor/inspector; a través del residente; los cambios al Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad (PAC), que aplique a la obra. Una vez aprobados deberá instruir al personal sobre ellos,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. Maximiliano Ramos Condori
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO TITULAR

- 2.4 Apoyar al residente en la toma de decisiones, de forma planificada y sistemática para el logro del cumplimiento de los objetivos de calidad establecidos;
- 2.5 Planificar auditorías internas y gestionar su ejecución en coordinación con el residente de obra;
- 2.6 Proponer; antes de iniciar algún proceso; que los puntos de inspección en calidad requeridos, tenga el procedimiento correspondiente;
- 2.7 Ejecutar las inspecciones de los materiales, fabricaciones efectuadas fuera de la obra y equipos suministrados por terceros;
- 2.8 Controlar los suministros del sub contratista y/o proveedores para asegurar su conformidad según los requisitos del contrato;
- 2.9 Ejecutar las inspecciones y/o pruebas y/o controles de calidad de las partidas a ser valorizadas;
- 2.10 Facilitar la difusión de las No Conformidades a las demás áreas de construcción, para evitar la recurrencia de las mismas;
- 2.11 Controlar las No-Conformidades o posibles causas de No Conformidades;
- 2.12 Gestionar el seguimiento de las No-Conformidades, así como de las acciones correctivas aplicadas;
- 2.13 Controlar los documentos y registros de calidad emitidos por el contratista a partir de la aplicación de los procedimientos e instructivos del PAC aprobados por el supervisor/inspector;
- 2.14 Establecer los requisitos de control de calidad a los subcontratistas/proveedores y su cumplimiento;
- 2.15 Realizar las pruebas e inspecciones requeridas por el supervisor/inspector o sus especialistas.
- 2.16 Controlar que todos los equipos de inspección, medición y ensayo que son usados en los procesos constructivos de la obra, cuenten con sus certificados de calibración vigentes;
- 2.17 Elaborar el informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra de acuerdo a la estructura del informe periódico del plan de aseguramiento de la calidad de la obra, véase anexos N° 04, 08,09 y 10;
- 2.18 Otras actividades previstas y considerados en el PAC.

Fase III: Funciones y actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato.

- 3.1 Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor / Inspector, en el acta de recepción de obra.
- 3.2 De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, las que se encuentran definidas en la Fase II - Funciones y actividades durante la ejecución de la obra;
- 3.3 Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;
- 3.4 Elaborar los dossiers finales de calidad de materiales, equipos, pruebas y ensayos entregados por el contratista que deberá ser entregado a la entidad;

- 3.5 Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector.

19.1.3. ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL (Homologado).

Las actividades específicas del Especialista Ambiental comprenderán, identificación, control y monitoreo de la alteración de los componentes ambientales tales como: el aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural. Los impactos que se derivan de las actividades del proceso constructivo deberán ser tratados en forma oportuna de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental-PMA aprobado.

El Especialista Ambiental /elaborará/actualizará el PMA, siendo este el instrumento básico de la gestión ambiental que se deberá cumplir durante el desarrollo de las obras del proyecto. El PMA estará conformado por programas, que deberán ser implementados durante las distintas etapas de la ejecución de obra, con la finalidad de mitigar todo posible impacto y conservar el ambiente donde se desarrolla la ejecución de obra con ello se buscará evitar la generación de conflictos, mejorar la calidad de vida de la población involucrada y mantener una buena relación con la misma.

Fase I: Actividades previas a la ejecución de la obra (Actividad: Planificación).

- 1.1 Revisar el expediente técnico en la especialidad y elaboración del informe;
- 1.2 Elaborar y actualizar la Matriz de Identificación de Impactos Ambientales y Medidas de Mitigación, debiendo identificar los impactos positivos y negativos de los componentes ambientales siguientes: Aire, Suelo, Agua, Paisaje, Fauna, Flora, Social y Cultural. Véase anexos N° 14 y 15.
- 1.3 Implementación de la estrategia de control ambiental contenida en los – instrumentos de gestión ambiental del expediente técnico;
- 1.4 Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad.

FASE II: Funciones del especialista ambiental durante la ejecución de la obra.

- 2.1 Implementar y ejecutar el PMA aprobado y sus actualizaciones en la obra; en concordancia al plan de trabajo aprobado del contratista.
- 2.2 Proponer al supervisor/inspector; a través del residente; los cambios al Plan de Manejo Ambiental (PMA), que aplique a la obra. Una vez aprobados deberá instruir al personal sobre ellos;
- 2.3 En concordancia al PMA aprobado deberá ejecutar las acciones preventivas, de mitigación, correcciones o compensaciones de los impactos ambientales generados por las actividades realizadas durante la etapa de construcción. Véase anexos N° 14 y 15;
- 2.4 Entre las actividades que se desarrollan en obra se deberá tomar especial atención a los siguientes procesos constructivos:
 - Instalación de la infraestructura provisional del contratista; impactos generados por: área de almacenamiento de lubricantes, combustibles, etc.; área de almacenamiento de herramientas y equipos (plancha, compactadora, vibrador de concreto, entre otros.), zona de almacenamiento de elementos de seguridad, zona de parqueo, área de vestuarios, área de SSHH, área de higiene básica del personal (tanque y/o recipiente convenientemente tapado), área de oficinas, área de maestranza y otros que contemple la obligación contractual;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Maximiliano Ramos Condori
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Obras de desvío vehicular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

- Señalización de áreas de trabajo y desvío del tránsito vehicular; considerando los impactos sociales generados;
- Excavaciones, carguío y eliminación de residuos sólidos; impactos producidos por los equipos en el desbroce y/o rotura y/o corte y/o excavaciones y/o remociones y/o demolición y/o limpieza; el carguío, transporte y eliminación. Considerar los impactos de los residuos sólidos por el almacenamiento del material en la zona, que luego será transportado hacia la disposición final;
- Colocación y/o reposición de la superficie de rodadura; impactos producidos por los equipos en el relleno, conformación, compactación, imprimación, colocación de la carpeta asfáltica/rígida. Considerar los impactos de los residuos líquidos y sólidos por el almacenamiento del material en la zona, que luego será transportado con el desmonte; y
- Construcción y/o rehabilitación y/o reposición y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o remodelación y/o renovación de:
 - Pavimentos rígidos;
 - Pavimentos flexibles;
 - Pavimentos semiflexibles;
 - Veredas de concreto simple;
 - Veredas de asfalto;
 - Veredas de asfalto o cualquier otro material apropiado;
 - Semaforización;
 - Redes eléctricas de media y/o baja tensión;
 - Obras complementarias que forman parte de las vías urbanas: (Sardineles sumergidos/peraltados, cunetas, bermas, rampas, martillos, parapetos, barandas, puentes urbanos, muros de contención, señalización horizontal y vertical);

2.5 Identificar notificaciones o quejas de terceros que no fueron atendidos referidos al tema ambiental; y

2.6 Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad.

Fase III: Funciones y actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato.

- 3.1 Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor / Inspector, en el acta de recepción de obra.
- 3.2 De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, las que se encuentran definidas en la Fase II - Funciones y actividades durante la ejecución de la obra;
- 3.3 Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;
- 3.4 Elaborar el dossier de mitigación ambiental, desarrollado en el transcurso de la ejecución de obra.
- 3.5 Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Maximiliano Ramos Condori
PRESIDENTE TITULAR

19.1.4. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO (Homologado).

Las actividades específicas del especialista en seguridad y salud ocupacional, comprenderá el cumplimiento de la seguridad en obra y la salud ocupacional de los trabajadores, en concordancia con la normativa vigente, implementación de charlas de seguridad al personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros), supervisión del plan de tránsito interno en la construcción, supervisión del plan de desvíos de la ejecución de obra, implementación del plan de repuesta de emergencias, verificación del cumplimiento de uso de los implementos de seguridad personal y colectiva, elaboración de informes periódicos e accidentes, los procedimientos de emergencia y otras obligaciones derivadas del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra. Asimismo, las siguientes actividades contractuales:

Fase I: Actividades previas a la ejecución de la obra (Actividad: Planificación).

- 1.1 Revisar el expediente técnico en la especialidad y elaboración del informe;
- 1.2 Elaborar el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, sobre la base de las unidades constructivas que comprometen la obra, para ello identificará los procesos, actividades y operaciones establecidos en el expediente técnico y de ser necesario será complementado/actualizado durante la ejecución de la obra; dicho plan incluye la elaboración de la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC.
- 1.3 Implementar la estrategia de control seguridad salud en el trabajo contenida en los instrumentos de gestión del expediente técnico;
- 1.4 Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad.

Fase II: Funciones y actividades durante la ejecución de la obra.

- 2.1 Implementar, actualizar y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, que deberá contener a la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC, debiendo prevenir que se tenga en cuenta lo siguiente:
 - Garantizar la gestión y preparación de la seguridad y salud en trabajo, asimismo la capacitación al personal en general; en la metodología de la identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles, como también facilitar la logística necesaria, formatos impresos y digitales para dicha identificación;
 - Identificación de los peligros asociados a cada actividad, puesto y ambiente de trabajo y su posible efecto. El desarrollo de esta actividad se soporta con entrevistas y observación de tareas;
 - Identificación de los riesgos asociados a los peligros identificados y los controles existentes;
 - En la evaluación de riesgos, deberá verificar que la matriz de criterios determine la probabilidad de un incidente o accidente;
 - Cálculo de la severidad, grado, nivel y significancia del riesgo evaluado. Sobre la base de los resultados obtenidos, implementará las medidas de control más adecuadas para los trabajos y actividades a desarrollar;
 - Reevaluación de los controles propuestos una vez establecido los controles y Gestión de la implementación de los controles propuestos una vez aprobados y validados por la supervisión.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Maximiliano Ramos Condori
PRESIDENTE TITULAR

- Identificación y evaluación de los requisitos legales, los cuales se tomarán en cuenta en el desarrollo del PSSO, durante la ejecución de la obra;
- Capacitación constante al personal en temas de seguridad y salud ocupacional;
- Cumplimiento de los mecanismos preventivos establecidos en el PSSO de cada una de las actividades de la ejecución de la obra;
- Garantizar el uso correcto de los Elementos de Protección Personal – EPPs y colectiva.
- Cumplimiento y efectividad de cada acción correctiva propuesta por el supervisor;
- Participar activamente en la investigación de incidentes;
- Garantizar la asistencia a la línea de mando en el cumplimiento de las funciones que les compete en la implementación y ejecución del PSSO por parte del contratista;
- Comunicación constante con el residente de obra, informando sobre los avances y resultados de la implementación del PSSO;
- Liderar las reuniones de los comités de seguridad;
- Elaborar el informe periódico del plan de seguridad y salud ocupacional-PSSO del contratista, verificando los reportes e indicadores mensuales de: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes. Véase anexos N° 05, 11,12 y 13;
- Atención de las notificaciones o quejas de la Entidad y terceros referidos al tema de seguridad y salud ocupacional; y

2.2 Otras de acuerdo a su especialidad.

Fase III: Funciones y actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato.

- 3.1 Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor / Inspector, en el acta de recepción de obra.
- 3.2 De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, las que se encuentran definidas en la Fase II - Funciones y actividades durante la ejecución de la obra;
- 3.3 Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;
- 3.4 Elaborar el dossier de seguridad y salud en el trabajo, desarrollado en el transcurso de la ejecución de obra.
- 3.5 Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector.

19.2. PLANTEL PROFESIONAL DE APOYO (NO CLAVE) (No homologado)

De acuerdo a las características del proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. LA UNIÓN, JR. LA LIBERTAD, JR. PROGRESO, JR.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
2-11
PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. Maximiliano Ramos Condor
PRESIDENTE TITULAR

SIGLO XX, CALLE SAN MARCOS, AV. COLECTORA ESTE Y PASAJES (SANTA CLARA, CANDELARIA, SAN FRANCISCO Y HUASAMANYA DEL SUR) DEL BARRIO SAN SEBASTIAN DEL DISTRITO DE SICAYA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" - CUI N°2591211, el plantel profesional NO CLAVE desarrollará las siguientes actividades:

19.2.1. ASISTENTE DEL RESIDENTE DE OBRA (No homologado)

Las funciones y/o actividades específicas del Asistente del Residente de Obra estará orientado a apoyar al Residente de Obra en el control técnico, administrativo y económico-financiero de la ejecución de obra de acuerdo al expediente técnico, del mismo modo, apoyando el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (personal técnico /administrativo, subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.) entre otras actividades que el Residente de Obra le delegue y encargue dentro de sus competencias dentro de las tres fases establecidas en 15.2.1.1 y plasmadas en el Plan de trabajo.

Formación Académica

Bachiller y/o Titulado en Ingeniería Civil.

Experiencia

No menor a **12 meses** desde el bachillerato como Asistente de Residente y/o asistente de jefe y/o asistente de supervisor y/o asistentes de inspector y/o asistente de jefe de supervisión y/o asistente de residente principal y/o asistente de director residente y/o asistente de jefe residente y/o asistente de jefe residente principal y/o asistente de ingeniero residente y/o asistente de supervisor principal de obra.

Acreditación

Documentos para la acreditación de la experiencia: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal no clave propuesto. La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

Esta documentación será presentada tres (03) días antes del inicio de la ejecución de la obra y de no cumplir con el requerimiento será considerado como incumplimiento de obligaciones contractuales pasible de penalidades y/o resolución de contrato.

19.2.2. TOPÓGRAFO (No homologado)

Las funciones y/o actividades específicas del Topógrafo estará orientado a establecer el control topográfico y de nivelación de los trabajos requeridos en la ejecución de la obra bajo las indicaciones del Residente de Obra y/o su asistente durante las tres fases de trabajo: Antes del inicio de los trabajos de ejecución de obra, durante la ejecución de obra y en la recepción y liquidación de la obra.

Formación Académica

Bachiller y/o Titulado en Ingeniería Topográfica y Agrimensura o Técnico Titulado en Topografía.

Experiencia

No menor a **12 meses** desde el bachillerato o título de técnico en topografía como topógrafo en la ejecución y/o supervisión de obras en general.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. Nazario Ramos Condori
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
PRIMER MIEMBRO TITULAR

Acreditación

Documentos para la acreditación de la experiencia: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal no clave propuesto. La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

Esta documentación será presentada tres (03) días antes del inicio de la ejecución de la obra y de no cumplir con el requerimiento será considerado como incumplimiento de obligaciones contractuales pasible de penalidades y/o resolución de contrato.

19.2.3. ARQUEÓLOGO (No homologado)

Es el profesional en arqueología debidamente colegiado y habilitado que ejecuta el Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) de una intervención arqueológica, en la ejecución de la obra.

Su función específica es de velar que durante el proceso de excavación para la ejecución de partidas de la obra que lo requieran, no afecte el patrimonio arqueológico de ningún tipo en caso se presente, poniendo a buen recaudo el mismo bajo los procedimientos establecidos es en Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobadas por el Decreto Supremo N° 011-2022-MC.

Formación Académica

Titulado y habilitado como Licenciado en Arqueología.

Experiencia

Con experiencia mínima de doce (12) meses en Dirección en Planes de Monitoreo Arqueológico o Proyectos de evaluación Arqueológica y/o especialista en arqueología y/o especialista en manejo arqueológico y/o arqueólogo en ejecución de obra o supervisión de obra y/o especialista en monitoreo arqueológico y/o residente adjunto en arqueología y/o residente de arqueología y/o arqueólogo residente, en obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación

Documentos para la acreditación de la experiencia: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal no clave propuesto. La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

Esta documentación será presentada tres (03) días antes del inicio de la ejecución de la obra y de no cumplir con el requerimiento será considerado como incumplimiento de obligaciones contractuales pasible de penalidades y/o resolución de contrato.

19.2.4. ENFERMERO (A) EN SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL (No homologado)

Es el profesional Licenciado en Enfermería responsable de la Seguridad y Salud de los trabajadores.

Es el (la) encargado (a) de transmitir información, ideas y soluciones a problemas o padecimientos relacionados a las actividades propias de la obra. La enfermería ocupacional debe realizar actividades que promuevan el resguardo de la salud y la

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Maximiliano Cornejo
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO TITULAR

protección de individuos y grupos de trabajadores, incorporando para ello estrategias de prevención.

Son funciones del Licenciado en Enfermería durante la ejecución de la obra los siguientes:

- Elaborar y ejecutar el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional en la Obra.
- Elaborar y ejecutar el Plan de Vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 conforme a la Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DGIESP-2024 aprobada por Resolución Ministerial N° 022-2024/MINSA
- Vigilar la salud de los trabajadores y brindar atención primaria en accidentes, incidentes o algún padecimiento leve que pudiera presentar el colaborador.
- Prevenir situaciones que pongan en riesgo a los trabajadores y promover una cultura de salud en la obra.
- Gestionar y planificar protocolos y procedimientos que garanticen un ambiente saludable para todos los miembros de la obra.

Formación Académica

Titulado y habilitado como Licenciado en Enfermería.

Experiencia

Con experiencia mínima de seis (06) meses como Licenciado (a) en Enfermería que se computa desde la colegiatura.

Deberá acreditar capacitación universitaria mínima de diplomado en Salud Ocupacional, seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgos y desastres o equivalentes.

Acreditación

Documentos para la acreditación de la experiencia: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal no clave propuesto. La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

Para la acreditación de la capacitación universitaria presentará los certificados de capacitación a nivel de diplomado.

Esta documentación será presentada tres (03) días antes del inicio de la ejecución de la obra y de no cumplir con el requerimiento será considerado como incumplimiento de obligaciones contractuales pasible de penalidades y/o resolución de contrato.

19.3. PLANTEL PROFESIONAL TÉCNICO AUXILIAR (NO CLAVE) (No homologado)

Como personal auxiliar (No Clave), se deberá considerar los siguientes:

19.3.1. MAESTRO DE OBRA (No homologado).

Experiencia

Con experiencia mínima de doce (12) meses como Maestro de Obra en obras similares.

Acreditación

Documentos para la acreditación de la experiencia: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Maxitiro Ramos Condori
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO TITULAR

CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal no clave propuesto. La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

Esta documentación será presentada tres (03) días antes del inicio de la ejecución de la obra y de no cumplir con el requerimiento será considerado como incumplimiento de obligaciones contractuales pasible de penalidades y/o resolución de contrato.

19.3.2. GUARDIÁN (No homologado).

Experiencia

Con experiencia mínima de doce (12) meses como Guardián en obras en general.

Acreditación

Documentos para la acreditación de la experiencia: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal no clave propuesto. La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

Esta documentación será presentada tres (03) días antes del inicio de la ejecución de la obra y de no cumplir con el requerimiento será considerado como incumplimiento de obligaciones contractuales pasible de penalidades y/o resolución de contrato.

19.3.3. ALMACENERO (No homologado)

Experiencia

Con experiencia mínima de doce (12) meses como Almacenero en obras en general.

Acreditación

Documentos para la acreditación de la experiencia: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal no clave propuesto. La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

Esta documentación será presentada tres (03) días antes del inicio de la ejecución de la obra y de no cumplir con el requerimiento será considerado como incumplimiento de obligaciones contractuales pasible de penalidades y/o resolución de contrato.

19.4. PARTICIPACIÓN DE PLANTEL PROFESIONAL CLAVE, NO CLAVE Y AUXILIAR

19.4.1. PARTICIPACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

N°	Plantel Profesional Clave	Cantidad	Participación (%)
1	Residente de Obra	01	100%
2	Especialista en Impacto Ambiental	01	100%
3	Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	01	100%
4	Especialista en Calidad	01	100%

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Maximiliano Ramos Condori
PRESIDENTE TITULAR

19.4.2. PARTICIPACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL NO CLAVE

N°	Plantel Profesional No Clave	Cantidad	Participación (%)
1	Asistente de Residente de Obra	01	100%
2	Topógrafo	01	100%
3	Arqueólogo	01	36%
4	Enfermero (a) en Salud y Seguridad Ocupacional	01	18 horas semanales

19.4.3. PARTICIPACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL TÉCNICO AUXILIAR

N°	Plantel Profesional Técnico Auxiliar	Cantidad	Participación (%)
1	Maestro de Obra	01	100%
2	Guardián	01	100%
3	Almacenero	01	100%

19.5. DEL POSTOR (No homologado).

19.5.1. REQUISITOS DEL POSTOR.

- Persona natural o jurídica, con experiencia demostrada en la ejecución de obras. Estar inscrito en el RNP como Ejecutor de Obras.
- El Postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano.
- El Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.
- El Postor podrá participar en forma individual o en consorcio, en concordancia a lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y a la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD.

19.5.2. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS.

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria incluye lo siguiente:

1. El número máximo de consorciados es de TRES (03) integrantes.
2. Los integrantes del consorcio no deben encontrarse impedidos, suspendidos ni inhabilitados para contratar con el Estado.
3. Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.
4. Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la Entidad por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.
5. Acreditar, de manera conjunta, contar con un capital social mínimo del 70% del valor referencial a fin de hacer frente ante la Entidad por los efectos patrimoniales que ésta sufra tal y como se colige del punto 4 de este acápite.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Maximiliano Condori
PRESIDENTE TITULAR

19.6. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIONES DE OCURRENCIAS.

Importante – Uso obligatorio del cuaderno de obra digital

El cuaderno de obra digital sustituye al cuaderno de obra físico y su uso es obligatorio¹⁸ según lo previsto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", salvo que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, según el procedimiento establecido en el numeral 9.3 de dicha Directiva.

En ese sentido, la Entidad debe realizar las acciones correspondientes para habilitar oportunamente el cuaderno de obra digital.

Para mayor información revisar el documento de orientación "Preguntas frecuentes sobre el cuaderno de obra digital" en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/1772149-preguntas-frecuentes-sobre-el-cuaderno-de-obra-digital>

El cuaderno de obra es un documento técnico de uso obligatorio en la ejecución de la obra debiendo cumplir lo establecido en el Art. N° 191 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo en él se anota los hechos más relevantes que ocurren durante la ejecución de la obra, conforme se señala en el Art. N° 192 del RLCE, además mediante él se realizarán las consultas sobre ocurrencias en la obra, tal como se señala en el Art. N° 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Considerando que la obra se encuentra ubicado en una zona urbana sin restricciones de conectividad al internet, debe implementarse el uso del Cuaderno de Obra Digital de manera obligatoria, en concordancia a la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, cuya aprobación se formalizó mediante la Resolución N° 100-2020-OSCE/PRE.

El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a <https://www.gob.pe/osce>. En ese sentido, las Entidades y los contratistas (ejecutores de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada.

El inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra están obligados a registrar en el cuaderno de obra digital, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley, el Reglamento, así como lo dispuesto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD.

La Entidad es responsable de habilitar el cuaderno de obra digital para la ejecución de la obra una vez registrado y publicado en el SEACE el contrato respectivo.

El registro del asiento de apertura del cuaderno de obra digital es realizado por el residente de obra, en la fecha de entrega de terreno, y el asiento de cierre es efectuado por el inspector de obra o supervisor de obra, según corresponda, concluida la ejecución y recibida la obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

[Firma]

MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

[Firma]
CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Maximiliano Ramos Confori
PRESIDENTE TITULAR

¹⁸ El uso del cuaderno de obra digital es obligatorio para los contratos que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital" (14.08.2020).

19.7. FORMA DE PAGO (No homologado).

19.7.1. VALORIZACIONES.

- a. Las valorizaciones serán de períodos mensuales.
- b. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período mensual por el inspector o supervisor y el contratista.
- c. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.
- d. Las valorizaciones por mayores metrados en contratos a precios unitarios no deben considerar gastos generales. Cuando la ejecución de mayores metrados genere una ampliación de plazo, los mayores gastos generales variables se pagan de acuerdo a lo señalado en el artículo 199° del Reglamento.
- e. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados.
- f. En contratos de obra a precios unitarios, el límite del monto a reconocer por concepto de gastos generales es aquel indicado en la oferta del contratista. En caso que a través de las valorizaciones no se hubiese llegado a completar dicho monto, en la liquidación final se define el saldo a favor del contratista.
- g. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el período de aprobación de la valorización.
- h. El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para períodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.
- i. A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1234, 1245 y 1246 del Código Civil.

19.7.2. REAJUSTES (No homologado).

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento en base a las fórmulas polinómicas aprobadas en el expediente técnico.

- a. Los reajustes se calculan aplicando el coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización, siendo un reajuste a cuenta.
- b. Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste "K" hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Maximiliano Condit
PRESIDENTE TITULAR

- c. Las valorizaciones de obra principal y de mayores metrados se reajustan aplicando el coeficiente de reajuste "K" contractual correspondiente, mientras que las valorizaciones de los presupuestos adicionales se reajustan con su(s) propia(s) fórmula(s) polinómica(s), la(s) que forma(n) parte del expediente técnico de la prestación adicional.

19.7.3. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

19.8. SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión, conforme lo establece el numeral 142.7 del Artículo 142° del Reglamento. Reiniciado el plazo de ejecución corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.

El contratista puede suspender el plazo de ejecución del contrato de obra cuando la Entidad no cumpla con el pago de tres (3) valorizaciones consecutivas, debiendo considerarse lo siguiente:

- El contratista requiere a la Entidad, mediante comunicación escrita, que pague por lo menos una (1) de las valorizaciones pendientes en un plazo no mayor de diez (10) días.
- Vencido el plazo, si el incumplimiento continúa, el residente anota en el cuaderno de obra la decisión de suspensión.
- La suspensión se produce desde el día siguiente de realizada la anotación.
- La suspensión del plazo de ejecución del contrato de obra da lugar al pago de mayores gastos generales variables, directamente vinculados y debidamente acreditados.

Durante la suspensión del plazo de ejecución, las partes pueden realizar trámites propios de la gestión de contrato, tales como aquellos destinados a la aprobación de prestaciones adicionales u otro tipo de modificaciones contractuales, siempre que ello resulte posible y no contravenga otras disposiciones del Reglamento.

Culminado el evento que produjo la paralización del plazo de ejecución del contrato, las partes suscriben un acta, acordando la fecha de su reinicio. En caso no exista acuerdo, la Entidad determina la fecha de reinicio.

19.9. TRIBUTOS, LICENCIAS Y OTRAS OBLIGACIONES.

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones, gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Maximiliano Cortés
PRESIDENTE TITULAR

19.10. COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS, EMPRESAS DE SERVICIOS Y EMPRESAS PRIVADAS.

El Contratista a la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas, empresas de servicios, juntas de regantes y empresas privadas, mediante cartas y/o gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

19.11. SUMINISTROS DE SERVICIOS PARA LA OBRA.

El suministro de energía eléctrica, el abastecimiento de agua y uso de desagües (de ser el caso), que sean necesarios para la ejecución de la obra será de cuenta y responsabilidad del Contratista.

19.12. DAÑOS A TERCEROS.

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes de agua, alcantarillado, teléfonos, electricidad, gas natural, canales de riego, vías, cerco perimétricos y demás daños a propiedad de terceros. Ante la demora y/o negativa del Contratista en reparar el daño causado, y si este fuese subsanado por la municipalidad local o las empresas de servicio, los costos incurridos por los daños a terceros serán descontados en sus valorizaciones y/o liquidación final de obra y/o garantías de fiel cumplimiento, de ser el caso.

19.13. INDEMNIZACIONES.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

19.14. PÓLIZA DE SEGUROS DEL CONTRATO.

19.14.1. PÓLIZA DE SEGUROS TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN (CAR).

El contratista deberá contar con Póliza de Seguros todo Riesgo de Construcción (CAR – Construction All Risk) con vigencia desde el día de inicio de ejecución de la obra hasta que la liquidación de la obra quede debidamente consentida (obligación principal). Tomando en cuenta que la Entidad tiene el interés asegurable de la obra, el postor ganador deberá presentar para la firma del contrato, el cual será revisado por la Entidad a efectos de que la misma se ajuste a las reales necesidades de aseguramiento de la ENTIDAD.

Las condiciones mínimas de cobertura se detallan a continuación:

POLIZA CAR: (la misma que será obligatoria para la firma de contrato).

- Básica; por el monto del valor de obra que forma parte de su oferta.
- Terremoto; por el monto del valor de obra que forma parte de su oferta.
- Avenida, lluvia e inundación, por el monto valor de obra que forma parte de su oferta.
- Responsabilidad Civil, por el 20% del monto del valor de obra que forma parte de su oferta.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Maximo Ramos Condori
PRESIDENTE TITULAR

- Daños materiales, daños personales, remoción de escombros, por el 5% del monto del valor de obra que forma parte de su oferta.
- Huelga, motín, conmoción civil, daño malicioso, terrorismo, por el 20% del monto del valor de obra determinado que forma parte de su oferta.

La póliza de seguros deberá ser presentado para la suscripción del contrato. Además, deberá estar vigente desde el inicio de ejecución de la obra hasta alcanzar la finalidad del Contrato Principal y deberá ser endosado a nombre de la Entidad (Municipalidad Distrital de Sicaya).

19.14.2. SEGURO COMPLEMENTARIO CONTRA TODO RIESGO (SCTR) PENSIÓN Y SALUD.

El contratista deberá contar con seguro complementario contra todo riesgo (SCTR), para todo el personal que se encuentren cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de obra.

Vigencia del seguro hasta la recepción de la obra:

El SCTR para el Planteo Profesional Clave, No Clave y Auxiliar Técnico deberá ser presentado para la firma de contrato.

19.15. PENALIDAD POR MORA.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato se aplicará automáticamente la penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se considera el monto y plazo correspondiente a la prestación.

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto\ vigente}{F \times plazo\ vigente\ en\ días}$$

Donde F tiene el siguiente valor: F = 0.15
 El monto vigente se refiere al monto de la prestación vigente.

19.16. OTRAS PENALIDADES.

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

Otras penalidades				
N°	Supuestos de aplicación de penalidad.	Cuantificación	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	0.5 UIT	Informe del Supervisor o Inspector de Obra o Administrador de Contrato

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 Ing. Maximo Ramos Condori
 PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 GPC. Jovana E. Paytan La Rosa
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	Por cada día de ausencia del personal en obra.	0.5 UIT	Informe del Supervisor o Inspector de Obra o Administrador de Contrato
3	En caso que el Contratista o su personal, no permita el acceso al Cuaderno de Obra a la Supervisión o Inspección, impidiéndole anotar las ocurrencias o en el caso de que el Cuaderno de Obra no tenga registros actualizados o cuando el cuaderno de obra no permanezca en la obra.	Por cada día de impedimento u ocurrencia	5/1000 del monto de la valorización del periodo	Informe del Supervisor o Inspector de Obra o Administrador de Contrato
4	a) Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por el Supervisor de la obra y/o la Entidad. b) Asimismo, por no reportar al supervisor y/o la Entidad los accidentes de trabajo que se produzcan de acuerdo con lo señalado en la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 005- 2012-TR, según condiciones y plazos establecidos.	Por ocurrencia	a) 0.75 UIT por cada día de ocurrencias y si no hubiera subsanado en el día. b) 1.0 UIT por cada ocurrencia	Informe del Supervisor o Inspector de Obra o Administrador de Contrato
5	Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los Equipos de Protección Personal, así como de la indumentaria correspondiente.	Por ocurrencia y si no hubiera subsanado en el día	1.0 UIT	Informe del Supervisor o Inspector de Obra o Administrador de Contrato
6	Cuando el Contratista no presente los equipos declarados en la suscripción de contrato dentro de los siete (7) días contados del día siguientes de lo requerido por el Supervisor y/o Entidad	Por día y equipo	0.5 UIT	Informe del Supervisor o Inspector de Obra o Administrador de Contrato
7	Cuando el Contratista no cuente con los materiales e insumos necesarios en obra, de acuerdo a su calendario de adquisición de materiales e insumos dentro de los siete (7) días contados del día siguientes de lo requerido por el Supervisor y/o Entidad	Por día y por el conjunto de materiales solicitados	0.5 UIT	Informe del Supervisor o Inspector de Obra o Administrador de Contrato
8	Por no tener vigente el Contratista la póliza y/o cubrir al 100% a los trabajadores que están en obra, se aplicará la penalidad que se señala	Por día	0.25 UIT	Informe del Supervisor o Inspector de Obra o Administrador de Contrato

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Maximiliano Raimos Condoni
PRESIDENTE TITULAR

	(incluye trabajadores, profesionales, técnicos, y todos que participan de manera directa en obra).			
9	Cuando no renueva la póliza CAR en su momento y ésta se encuentre no vigente	Por día	2.0 UIT	Informe del Supervisor o Inspector de Obra o Administrador de Contrato
10	Valorizar trabajos sin ceñirse a las bases de pago de las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados (sobrevalorizaciones, valorizaciones adelantadas), que induzcan a pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	Por ocurrencia	2.0 UIT	Informe del Supervisor o Inspector de Obra o Administrador de Contrato
11	No participar en la elaboración de la valorización en el último día de cada mes según las condiciones señaladas en el artículo 194 del RLCE	Por ocurrencia	2.0 UIT	Informe del Supervisor o Inspector de Obra o Administrador de Contrato
12	Cuando el Contratista no realiza oportunamente las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones, según lo indicado en las especificaciones o sean requeridas por la Supervisión	Por ocurrencia	0.25 UIT	Informe del Supervisor o Inspector de Obra o Administrador de Contrato
13	Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro de los 10 días de iniciada la obra	Por cada día de retraso	0.25 UIT	Informe del Supervisor o Inspector de Obra o Administrador de Contrato

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

Nota:

- 1) La UIT que debe ser considerada, es aquella que estaba vigente a la fecha en que se incurrió o se inició el incumplimiento que motiva la imposición de la penalidad.
- 2) La aplicación de las penalidades será efectivizada por la inspección o supervisión en la oportunidad de trámite de la valorización del mes de ocurrida la falta o siguiente al hecho advertido o en la liquidación final según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de la prestación.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES.

De detectarse alguna infracción cometida por el Contratista, el Inspector o Supervisor de Obra levantará un acta de constatación con la firma de un testigo sea especialista o no, conforme al artículo 190 del Reglamento del plantel profesional clave, no clave o auxiliar, firmando el referido acta el

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Maximo Ramos Condori
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO TITULAR

CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

cual deberá ser comunicado al contratista mediante Carta o "Cédula de Notificación por correo electrónico", acerca de la situación verificada sujeta a penalidad (que se considerará como un pre aviso), otorgando un plazo de tres (3) días calendarios para su subsanación. De verificarse que el Contratista no cumplió con subsanar la infracción señalada en el pre aviso, se le aplicará la penalidad correspondiente.

19.17. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- 1) Cumplir con las obligaciones que se establecen en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, normas complementarias, modificatorias y las Bases de la presente contratación.
- 2) El contratista será responsable de implementar la georreferenciación durante la ejecución de la obra y será parte de la valorización según corresponda en la información gráfica que presente en cada valorización y en la liquidación final.
- 3) Presentar al supervisor o inspector de obra un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra; en las condiciones establecidas en el presente RTM, y los plazos señalados en el artículo 177 del RLCE, el incumplimiento o incongruencia del informe técnico, será evaluado en las solicitudes en el marco de la ejecución.
- 4) El Contratista dentro de los cinco (5) días calendarios de iniciada la obra deberá presentar a la Entidad y al Supervisor su PLAN DE ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD (incluyendo protocolos de calidad y otros), en el marco de la NTP 712.201.2018: Lineamientos para la aplicación de la NTP-ISO 9001:2015 en el Sector Construcción.
- 5) Elaborar e implementar el Plan de Salud y Seguridad Ocupacional en función de su propio sistema de ejecución de la obra, cumpliendo lo establecido en la Norma G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- 6) Implementar la Estrategia de Manejo Ambiental.
- 7) Presentar el expediente técnico de adicional de obra en las condiciones establecidas en el presente RTM, y los plazos señalados en el artículo 205 del RLCE, el incumplimiento o deficiencia del expediente técnico, será evaluado en las solicitudes en el marco de la ejecución.
- 8) Durante la ejecución de la obra, El Contratista está obligado a cumplir con los plazos estipulados en el Calendario de Avance de Obra vigente. Si se produjera un atraso injustificado en el avance físico valorizado de las obras, se procederá de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 202 y/o 203 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 9) Durante la ejecución de la obra se debe de contar de forma permanente y directa con el Residente de obra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y de los profesionales claves y de apoyos con incidencia de 100% de participación.
- 10) Dentro de los siete (7) días calendario siguientes de iniciado o reiniciado el plazo de ejecución de la obra, el Contratista presentará a la Supervisión la actualización del Programa de Ejecución de Obra (CPM), calendario de avance de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales e insumos, calendario de utilización de maquinaria de haber sido solicitado por las Bases, con la fecha de inicio de obra.
- 11) Para la cancelación de las valorizaciones, el Contratista tendrá que emitir su comprobante de pago, en las 24 horas siguientes que lo solicite la Unidad de Administración de la Entidad, esto dentro del plazo que establece la normatividad.
- 12) El Contratista deberá presentar la Póliza de Seguro CAR a la firma del contrato, por el monto contratado y mantenerla vigente hasta la recepción de la obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

- 13) Para la firma del Contrato de Obra, el contratista deberá presentar un documento a través del cual dé su autorización expresa para que la Entidad le pueda realizar notificaciones al correo electrónico que este indique durante la ejecución del contrato. Asimismo, las notificaciones al correo electrónico indicado se realizaron a través de la cedula notificación prevista en el Modelo de Notificación N° 01, de las presentes RTM. Cabe precisar, que las comunicaciones no necesitarán acuse de recibido.
- 14) Cumplir con el artículo 205°, donde el contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra digital, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.
- 15) Todo adicional y/o mayor metrado que se presente en el proceso de la ejecución de la obra por deficiencias en la ejecución, será asumido de manera íntegra por el Contratista.
- 16) Ejecutar la obra materia de este instrumento con estricto cumplimiento a los Planos, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, Expediente Técnico de Obra, Bases y demás documentos generados en el Procedimiento de Selección, en el plazo establecido conforme al Programa de Ejecución de Obra (CPM).
- 17) Emplear materiales normalizados de conformidad con los Reglamentos Técnicos, Normas Técnicas, Metrológicas y/o Sanitarias Nacionales vigentes; así como, asumir los gastos que demanden los ensayos, pruebas y certificaciones respectivas de los materiales colocados en obra.
- 18) El Contratista es responsable de la necesidad, cantidad y oportunidad de proveer todos los materiales básicos en el lugar de la obra, de tal forma que no haya pretexto para que el avance de la obra no se ejecute de acuerdo a lo programado.
- 19) Asumir los gastos de todos los ensayos de calidad de los trabajos que va a ejecutar, necesarios para garantizar la calidad de la obra.
- 20) Toda consulta referente a aclaraciones del tipo de material e insumos a utilizarse en la obra, deberá ser formulada con una anticipación mínima de 15 días de la fecha prevista en el calendario de adquisiciones de materiales o insumos. Cualquier situación que perjudique a la obra por esta circunstancia será de única responsabilidad del Contratista.
- 21) El contratista en cumplimiento del artículo N° 177 "Revisión del expediente técnico de obra", presentara ante la supervisión o inspector informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, la misma que debe contener como mínimo las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto, otros aspectos que fuera materia de consultas; debiendo detallar en dicho informe por cada especialidad, las deficiencias o falencias que contenga el expediente técnico y deberá ser avalado por los profesionales claves correspondientes que intervengan en dicho informe.
- 22) Presentar en cada valorización, los planos de replanteo de avance de obra que justifique los metrados de la valorización correspondiente.
- 23) El Contratista a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios de culminada la obra, deberá remitir al Supervisor los Planos Post Construcción para su revisión y conformidad.
- 24) El Contratista deberá contar con todos los implementos, equipos y personal necesarios para realizar el cumplimiento de la obra, siendo el único responsable por su seguridad personal y/o de otros que coadyuven en la obra; asimismo el gasto de transporte, estadía, alimentación y traslado de personal y/o equipo, será por cuenta del contratista en su totalidad.
- 25) El Plan de Seguridad es responsabilidad del Contratista y se someterá antes del inicio de la obra a la aprobación del Supervisor de la obra, manteniéndose, después de su aprobación, una copia a su disposición. En el Plan de Seguridad, el Contratista se

comprometerá explícitamente a cumplir todo lo dispuesto en dicho plan de seguridad y la norma correspondiente.

- 26) Elaborar el "Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el Trabajo" a través del especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, según en Anexo N° 5 de la Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DGIESP-2024 aprobada mediante Resolución Ministerial N° 022-2024/MINSA del 13 de enero de 2024 y remitirlo al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro de la Entidad para su aprobación en un plazo máximo de 48 horas a partir de su recepción.
- 27) Elaborar el Plan de Manejo Ambiental (PMA) en relación al inicio y culminación de la obra y remitirlo a la Supervisión para su aprobación como corresponde.
- 28) Elaborar el Expediente del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) en base al Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, y presentará al Ministerio de Cultura (MC) para su aprobación, dentro de los tres (03) días siguientes de suscrito el contrato.
- 29) Tramitará la Resolución Directoral que aprueba el PMA al Ministerio de Cultura (MC), a nombre de la Entidad contratante; antes del inicio de excavaciones de la Obra.
- 30) Monitorear los trabajos de excavación de manera continua por el Licenciado en Arqueología del Contratista y coordinará las visitas de monitoreo del Licenciado Arqueólogo designado por el MC encargado del cumplimiento del Plan de Monitoreo Arqueológico.
- 31) Programar charlas de inducción arqueológica al personal profesional, técnico y obrero del Contratista y Supervisor o Inspector, Responsables de la Ejecución de la Obra a través del Arqueólogo, director del PMA, con relación a la Conservación y Protección del Patrimonio Cultural involucrado en las obras de ingeniería. Se elaborará para ello cartillas de inducción y aplicará fichas de inducción arqueológica y asistencia, las que deberán ser firmadas por el Arqueólogo responsable, el Residente de Obra y el supervisor de la obra.

19.18. SUBCONTRATACIÓN.

De conformidad al Art. 35 de la LCE y el Art. 147 del Reglamento de la LCE el Contratista podrá subcontratar por el máximo de 40% del monto del contrato original de la ejecución de la obra con la autorización expresa de la Entidad.

19.19. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada.

El plazo de responsabilidad del contratista se fija en siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

19.20. INTERVENCIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO.

En caso de demoras injustificadas en la ejecución de la Obra, la entidad podrá intervenir económicamente la ejecución de la Obra, de acuerdo a los artículos 203 y 204 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia a la Directiva N° 013-2019-OSCE/CD.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Maximiliano Condori
PRESIDENTE TITULAR

19.21. RECEPCIÓN DE OBRA.

La recepción de obra, está prevista, de acuerdo a los plazos y procedimientos establecidos en el Art. 208 del Reglamento.

En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

No está permitida la entrega parcial de la obra por constituirse ésta como un todo indivisible.

19.22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.

La liquidación de obra, está prevista, de acuerdo a los plazos y procedimientos establecidos en el Art. 209 del Reglamento.

No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

19.23. JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS.

No es obligatorio.

Advertencia
 De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación. En ese sentido, cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente, las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución homologados, son de uso obligatorio.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (Homologado parcialmente)

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																														
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO (No homologado)																														
	Requisitos:																														
	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">N°</th> <th style="width: 75%;">MAQUINARIA Y EQUIPO</th> <th style="width: 20%;">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>PLANCHA COMPACTADORA 4 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS DE 252 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>CAMION VOLQUETE DE 15 M3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>MOTONIVELADORA DE 125 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18HP 11p3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 1,500 gl</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>RODILLO LISO VIBRATORIO</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	N°	MAQUINARIA Y EQUIPO	CANTIDAD	1	PLANCHA COMPACTADORA 4 HP	1	2	CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS DE 252 HP	1	3	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS	1	4	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	1	5	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1	6	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1	7	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18HP 11p3	1	8	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 1,500 gl	1	9	RODILLO LISO VIBRATORIO	1
N°	MAQUINARIA Y EQUIPO	CANTIDAD																													
1	PLANCHA COMPACTADORA 4 HP	1																													
2	CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS DE 252 HP	1																													
3	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS	1																													
4	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	1																													
5	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1																													
6	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1																													
7	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18HP 11p3	1																													
8	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 1,500 gl	1																													
9	RODILLO LISO VIBRATORIO	1																													

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
 COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
 COMITÉ DE SELECCIÓN

.....
 PRIMER MIEMBRO TITULAR

.....
 CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
 COMITÉ DE SELECCIÓN

 Ing. Maximiliano Condori
 PRESIDENTE TITULAR

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE (Homologado)

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

N°	Plantel profesional clave	Nivel Grado o Título	Profesión (Véase Nota 05)
1	RESIDENTE DE OBRA. (Véase Nota 01).	Título profesional.	Ingeniero Civil.
2	ESPECIALISTA EN CALIDAD. (Véase Nota 02).	Título profesional.	Ingeniero Civil.
3	ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL. (Véase Nota 03).	Título profesional.	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.
4	ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO. (Véase Nota 04).	Título profesional.	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Nota 01: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su reglamento; y la Norma Técnica CE.010 Pavimentos Urbanos del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE.

Nota 02: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Norma GE.030 Calidad en la construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento; Norma Técnica Peruana NTP 712.201:2018 CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN. Lineamientos para la aplicación de la NTP-ISO 9001:2015 en el Sector Construcción.

Nota 03: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento; Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Maximiliano Torres Coronel
PRESIDENTE TITULAR

PRIMER MIEMBRO TITULAR

CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

<p>Impacto Ambiental.</p> <p>Nota 04: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento; Decreto Supremo N° 005-2017- TR, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2021; Ley N°28806, Ley General de Inspección del Trabajo y su Reglamento; Resolución Suprema N° 021-83- TR, Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación; Norma G.050 Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Nota 05: Documentos para la acreditación de formación académica: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p> </div>
--

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE (Homologado)

Requisitos:

N°	Plantel profesional clave	Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia (Véase Nota 06)
1	RESIDENTE DE OBRA	Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra.	Obras similares	36 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)
2	ESPECIALISTA EN CALIDAD	Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad.	Obras en general	12 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)
3	ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL	Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente.	Obras en general	18 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)
4	ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO	Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o	Obras en general	24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Maximo Ramos Condit
PRESIDENTE TITULAR

CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

PRIMER MIEMBRO TITULAR

		seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales.		
--	--	---	--	--

Acreditación:

Nota 06: Documentos para la acreditación de la experiencia: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (Homologado)

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. (Véase Nota 07)

Nota 07: Experiencia en obras similares:

Se considerará como obra similar a:

Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular; Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en

¹⁹ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 Ing. Maximiliano Condori
 PRESIDENTE TITULAR

Consortio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

20. ANEXOS Y FORMATOS PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL (No es parte de la presentación de la oferta)

CÉDULA N° 01: Cédula de Notificación por correo electrónico.

ANEXO N° 01: Plan de trabajo del contratista.

ANEXO N° 02: Estructura de la valorización del periodo.

ANEXO N° 03: Entregables.

ANEXO N° 04: Estructura del informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra-PAC

ANEXO N° 05: Estructura del informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO.

ANEXO N° 06: Estructura del informe periódico del Plan de Manejo Ambiental – PMA.

ANEXO N° 07: Pruebas a realizar.

ANEXO N° 08: Registro de calidad – RC (Ejemplo).

ANEXO N° 09: No conformidades – NC (Ejemplo).

ANEXO N° 10: Eficiencia del aseguramiento de calidad (Ejemplo).

ANEXO N° 11: Gestión SSOMA – Registro de estadísticas de seguridad y salud ocupacional – Totales (Ejemplo).

ANEXO N° 12: Gestión SSOMA – Registro de estadísticas de seguridad y salud ocupacional – Sub contratistas (Ejemplo).

ANEXO N° 13: Gestión SSOMA – Registro de estadísticas de seguridad y salud ocupacional – Contratistas (Ejemplo).

ANEXO N° 14: Impactos ambientales a prevenirse, mitigarse, corregirse o compensarse.

ANEXO N° 15: Criterios de evaluación de los impactos por componente ambiental.

FORMATO N° 01: Resumen de la valorización.

FORMATO N° 02: Control general de avance de obra.

FORMATO N° 03: Valorización de obra (principal / adicional).

FORMATO N° 04: Cálculo del valor “K” de reajuste.

FORMATO N° 05: Cálculo de reajustes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Maximiliano Ramos Condori
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

CPC Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

- FORMATO N° 06: Amortización del adelanto directo.
- FORMATO N° 07: Deducción por adelanto directo.
- FORMATO N° 08: Amortización por adelanto de materiales.
- FORMATO N° 09: Deducción por adelanto de materiales.
- FORMATO N° 10: Liquidación final de contrato de obra

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN



PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN



CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN



Ing. Maximo Ramos Condoti
PRESIDENTE TITULAR

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[93]²⁰ puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[7] puntos ²¹
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 3 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>

B.1 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere obras

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Maximiliano Ramos Condori
PRESIDENTE TITULAR

²⁰ De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

²¹ Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[7] puntos ²¹
<p>de infraestructura vial a nivel de pavimento articulado.^{22 23}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁴</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁵, y estar vigente²⁶ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.2 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁷.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁸, y estar vigente²⁹ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.3 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere obras de infraestructura vial a nivel de pavimento articulado.^{30 31}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con</p>	

²² Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²³ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁴ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁷ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁰ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.

³¹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Máximo Ramos Condori
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

CPC Jovana F. Paytan L. P.
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO TITULAR

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[7] puntos ²¹
reconocimiento internacional ³² . El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ³³ , y estar vigente ³⁴ a la fecha de presentación de ofertas.	
B.4 <u>Práctica:</u> Responsabilidad hídrica <u>Acreditación:</u> Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).	
B.5 <u>Práctica:</u> Certificación del sistema de gestión de la energía <u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere obras de infraestructura vial a nivel de pavimento articulado ^{35 36} . El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el IÑACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. ³⁷ El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ³⁸ , y estar vigente ³⁹ a la fecha de presentación de ofertas.	

C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno <u>Acreditación:</u>	<p style="text-align: center;">(Máximo 2 puntos)</p> Presenta Certificado ISO 37001 <p style="text-align: right;">2 puntos</p> No presenta Certificado ISO 37001 <p style="text-align: right;">0 puntos</p>

³² Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁵ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³⁶ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³⁷ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
[Firma]
PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
[Firma]
CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
[Firma]
Ing. Maximiliano Condori
PRESIDENTE TITULAR

<p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁴⁰</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁴¹, y estar vigente⁴² a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
<p>D. CAPITAL SOCIAL</p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente como mínimo con un capital social declarado equivalente al 70% del valor referencial.</p> <p>En caso de consorcios, este capital social será la suma del capital social de cada uno de los integrantes del consorcio.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de la constitución de la empresa y/o estados financieros del último trimestre y/o copia literal.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Capital Social equivalente a una vez el valor referencial o mayor 2 puntos</p> <p>No presenta Capital Social equivalente a una vez el valor referencial o mayor 0 puntos</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p style="text-align: center;">100 puntos⁴³</p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
 Ing. Máximo Ramírez Condori
PRESIDENTE TITULAR

⁴⁰ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

⁴¹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRIMER MIEMBRO TITULAR


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
 CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

ANEXOS Y FORMATOS PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL (No es parte de la presentación de la oferta)

**CÉDULA N° 01:
Cédula de Notificación por correo electrónico.**

OBRA:

CEDULA N°	
FECHA	

DESTINATARIO (En caso de Consorcio indicar denominación de este y nombre de los que integran)	
--	--

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL DESTINATARIO (Según contrato o documento comunicando cambio).	
--	--

DIRECCIÓN FÍSICA DEL DESTINATARIO (Según contrato o documento comunicando cambio).	
---	--

DOCUMENTO NOTIFICADO	
----------------------	--

CONTENIDO (Indicar los documentos que se adjuntan a la Cédula de Notificación).	
--	--

ASUNTO / SUMILLA (Indicación del asunto y breve reseña del contenido).	
---	--

VENCIMIENTO (Señalar la fecha máxima que tiene la Entidad para notificar pronunciamiento)	
--	--

La impresión del correo electrónico "enviado - recibido", acreditan la oportunidad de la efectiva transmisión de esta Cédula de Notificación para todos los efectos legales y contractuales.

La notificación de la decisión administrativa en el domicilio fiscal no es obligatoria; sin embargo, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las Notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Maximiliano Ramos Condoni
PRESIDENTE TITULAR

Anexo N° 01

PLAN DE TRABAJO DEL CONTRATISTA

1. Gestión de la Integración	1.1	Plan de Dirección	Lista de Chequeo 1: Cumplimiento de requisitos para dar inicio del plazo de ejecución de obra
2. Gestión de Alcance	2.1	Recopilar requisitos	Lista de Chequeo 2: Programa de trabajo por actividades o plan de acción
	2.2	Definir alcance	
	2.3	Crear la estructura EDT	
3. Gestión de Tiempo	2.5	Definir las actividades	Lista de Chequeo 3: Cronograma de trabajo por tiempos y frentes de trabajo.
	2.6	Secuenciar las actividades	
	2.7	Estimar los recursos de las actividades	
	2.8	Estimar la duración de las actividades	
	2.9	Desarrollar el cronograma	
4. Gestión de Costos	2.10	Estimar costos	Lista de Chequeo 4: Control del presupuesto por frentes de trabajo.
	2.11	Determinar el presupuesto	
5. Gestión de Calidad, Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente	2.12	Planificar la calidad (PAC), Seguridad y Salud Ocupacional (PSSO) y Medio Ambiente (PMA)	Lista de Chequeo 5: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad Lista de Chequeo 5.1: La Seguridad y Salud Ocupacional y el Plan de Manejo Ambiental
6. Gestión de Recursos Humanos	2.13	Desarrollar el plan de Recursos Humanos	Lista de Chequeo 6: Control de las Obligaciones Laborales
7. Gestión de la Comunicación	2.14	Planificar las Comunicaciones	Lista de Chequeo 7: Plan de Comunicaciones
8. Gestión de Riesgos	2.15	Planificar la Gestión de Riesgos	Lista de Chequeo 8: Plan de Gestión de Riesgos
	2.16	Identificar Riesgos	
	2.17	Realizar análisis cualitativo de Riesgos	
	2.18	Realizar análisis cuantitativo de Riesgos	
	2.19	Planificar la respuesta a los Riesgos	
9. Gestión de Aprovisionamiento	2.20	Planificar las Adquisiciones.	Lista de Chequeo 9: Plan de Compras o Adquisiciones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

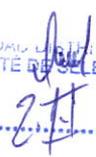
Ing. Maximo Ramos Condit
PRESIDENTE TITULAR

LISTAS DE CHEQUEO N°01

Lista de chequeo N° 01	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 1. Cumplimiento de requisitos antes del inicio del plazo de ejecución de obra

LISTA DE CHEQUEO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ANTES DEL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene firmado el contrato por las partes.				
2	Cumplimiento de condiciones para el inicio del plazo de ejecución de obra según lo establecido en el RLCE.				
3	Se tiene informe de revisión del expediente técnico de obra de la supervisión.				
4	Se cuenta con las garantías totales solicitadas.				
5	Se cuenta con el personal contratado para dar inicio a las obras civiles.				
6	Se cuenta con los recursos para dar inicio a las obras civiles, normas, licencias y permisos.				
7	Se cuenta con el expediente técnico compatibilizado con el pliego de consultas y/o observaciones absueltas durante el proceso de contratación.				
8	Se tiene conocimiento del alcance del proyecto.				
9	Se tiene delimitadas las áreas de trabajo conforme a los planos del expediente técnico, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al RLCE				
10	Se tiene elaborado o actualizado los planes de: PT, PAC, PMA y PSSO.				
11	De ser el caso, se cuenta con la autorización de acceso al CODI				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
 COMITÉ DE SELECCIÓN


 PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
 COMITÉ DE SELECCIÓN



 CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
 COMITÉ DE SELECCIÓN

.....
 Ing. Maximo Sarmiento Condori
 PRESIDENTE TITULAR

LISTAS DE CHEQUEO N°02

Lista de chequeo N° 02	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 2. Programa de Trabajo por actividad o plan de acción

LISTA DE CHEQUEO PROGRAMA DE TRABAJO POR ACTIVIDAD O PLAN DE ACCION					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tienen identificado los frentes de trabajo.				
2	Se tiene identificadas las actividades por frentes de trabajo.				
3	Se tiene identificado las precedencias y sucesoras de las actividades (partidas)				
4	Se tiene identificado el tipo (crítica o no crítica) de precedencias y sucesoras				
5	Se tiene definida la duración de las actividades				
6	Se tiene disponibilidad de maquinaria, vehículos, herramientas, insumos, materiales y personal				
7	Otros establecidos por la Entidad				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 Ing. Maximiliano Ramos Condori
 PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRIMER MIEMBRO TITULAR

LISTAS DE CHEQUEO N°03

Lista de chequeo N° 03	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 3. Cronograma de trabajo por tiempos y frentes de trabajo

LISTA DE CHEQUEO CRONOGRAMA DE TRABAJO POR TIEMPOS Y FRENTES DE TRABAJO					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene aprobado el Programa de Avance de Obra (CPM)				
2	Se tiene aprobado el cronograma valorizado de avance de obra				
3	Se tiene aprobado el calendario de adquisición de materiales				
4	Se tiene aprobado el calendario de utilización de equipos				
5	Se tienen claras y definidas las actividades, secuencias y precedencias a seguir por cada frente de trabajo.				
6	Se cuenta con los recursos que se requieren para dar cumplimiento a las actividades por frente de trabajo.				
7	Se tiene establecida la duración de las actividades por frente de trabajo.				
8	Se cuenta con el cronograma de trabajo por frente de trabajo.				
9	Se tiene definido el control de las actividades por frente de trabajo.				
10	Otros establecidos por la Entidad				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 Ing. Maximo Ramos Condori
 PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
 COMITÉ DE SELECCIÓN

 CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
 COMITÉ DE SELECCIÓN

 PRIMER MIEMBRO TITULAR

LISTAS DE CHEQUEO N°04

Lista de chequeo N° 04	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 4. Control de presupuesto por frentes de trabajo

LISTA DE CHEQUEO CONTROL DEL PRESUPUESTO POR FRENTES DE TRABAJO					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene elaborado el presupuesto contractual en archivo editable.				
2	Se tiene verificado el valor del presupuesto de obra por frente de trabajo.				
3	Se tienen elaborados los A.P.U de todas las actividades por frente de trabajo.				
4	Se tiene elaborado el plan de trabajo e inversión por frente de trabajo.				
5	Se tiene elaborado el control y manejo del anticipo por frente de trabajo.				
6	Otros establecidos por la Entidad.				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
 COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Maximo Ramos Condori
 PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRIMER MIEMBRO TITULAR

LISTAS DE CHEQUEO N°05

Lista de chequeo N° 05	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 5. Plan de aseguramiento y control de la calidad - PAC

LISTA DE CHEQUEO PLAN DE ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD- PAC					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	El alcance del Plan de Calidad corresponde al alcance del proyecto objeto del contrato				
2	El Plan de Aseguramiento y Control de Calidad -PAC incluye, entre otros; posibles modificaciones, riesgos y otra matena de consulta				
3	En el PAC, se identifican los procesos del Sistema de Calidad, su secuencia e interacción.				
4	Están claramente definidas las responsabilidades y autoridades				
5	Se han identificado los recursos (humanos, infraestructura) requeridos para la ejecución de la obra				
6	Se identifican las competencias (educación, entrenamiento, experiencia y habilidades) del personal que va a intervenir en la obra.				
7	Se cuenta con el proceso de mantenimiento de los equipos y de la infraestructura requerida por el contratista para la ejecución de la obra				
8	Se cuenta con los mecanismos de comunicación para la ejecución de la obra, entre ellos, la comunicación del contratista con el supervisor / inspector y Entidad, incluyendo manejo de: conformidades, no conformidades, quejas o reclamos, atención de inquietudes y cambios en las condiciones pactadas.				
9	Se cuenta con las actividades para el cumplimiento de las especificaciones técnicas (control de calidad) en el aprovisionamiento del contratista, la evaluación y selección de los proveedores (del contratista) y la verificación de los productos (servicios adquiridos) por el contratista).				
10	Se cuenta con la metodología que usará el contratista en la determinación de los porcentajes (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra y sean concordantes con el PAC.				
11	Se cuenta con metodologías efectivas para el seguimiento, medición y control de las conformidades y no conformidades de los insumos, los procesos y del producto del contratista				
12	Se cuentan con la metodología y las acciones a emprender por el contratista, cuando se presente desviaciones reales o potenciales en la calidad (insumo, proceso y producto) durante la ejecución del proyecto.				
13	Otros establecidos por la Entidad				

LISTAS DE CHEQUEO N°05

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
 COMITÉ DE SELECCIÓN

 CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
 COMITÉ DE SELECCIÓN

 Ing. Maximiliano Ramos Condori
 PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 Ing. Maximiliano Ramos Condori
 PRESIDENTE TITULAR

Lista de chequeo N° 5.1	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 5.1. La Seguridad y Salud Ocupacional y el Plan de Manejo Ambiental

LISTA DE CHEQUEO DE: LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL(PSSO) Y EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se cuenta con el Organigrama de la empresa				
2	El alcance del PSSO y PMA corresponde al alcance del proyecto, objeto del contrato				
3	El PSSO y PMA incluyen, entre otros; posibles modificaciones, riesgos y otra materia de consulta				
4	Se cuenta con la metodología que usará el contratista en el control y registro de los accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes, las acciones tomadas para cada una de ellas, por periodo y acumulado de obra y sean concordantes con el PSSO				
5	Se cuenta con la metodología que usará el contratista en el control y registro de los impactos ambientales (irrelevante, moderado, severo o crítico) y las acciones tomadas para cada una de ellas (preventivas, mitigación, correctiva, o compensación) por periodo y acumulado de obra y sean concordantes con el PMA				
6	Se cuenta con hojas de vida del personal clave y de apoyo				
7	Se cuenta con medios de comunicación, con volantes informativos y otros medios alternativos				
8	Están claramente definidas las responsabilidades y autoridades				
9	Se cuenta con la programación de los cursos de inducción necesarios, con programas de capacitación y reentrenamiento.				
10	Se tiene establecido (s) el campamento (os) de obra y su dotación de servicios.				
11	Se tiene programadas reuniones con la comunidad, actas de vecindad y de socialización				
12	Se cuenta con planes de contingencia, dotación de servicios, carnetización de personal y vallas/tranqueras de seguridad.				
13	Se cuenta con el plan de señalización (planillas), y las señalizaciones respectivas.				
14	Se cuenta con el plan de manejo vial (rotura de vías), manejo de tránsito vehicular y peatonal.				
15	Se cuenta con el plan de manejo de materiales, escombros y zonas verdes.				
16	Se cuenta con sitio para almacenamiento de materiales, botadero y su licencia.				
17	Se cuenta con un plan control de maquinaria y vehículos a utilizar				
18	Se cuenta con un plan de gestión en salarios y seguridad social, gestión en salud ocupacional				
19	Se cuenta con el plan de respuesta ante emergencias validados y socializados				
20	Otros establecidos por la Entidad				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Maximo Ramos Condori
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO TITULAR

LISTAS DE CHEQUEO N°06

Lista de chequeo N° 6	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 6. Control de obligaciones laborales

LISTA DE CHEQUEO CONTROL DE LAS OBLIGACIONES LABORALES					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se cuenta con el listado de todo el personal requerido que laborará en la obra con los requisitos referidos a su especialidad y sus afiliaciones laborales (AFP, ONP)				
2	Se cuenta con la copia de la póliza de seguro de vida colectivo requerido				
3	Se cuenta con un plan de gestión y/o examen médico (pruebas) de cada trabajador de pre empleo o revisión periódica				
4	Se tiene proforma de los contratos y/o copia de los contratos de trabajo de todo el personal individuales y firmado entre las partes				
5	Se tiene afiliado el personal a la O.N.P.				
6	Se tiene afiliado el personal a la A.F.P.				
7	Se ha entregado dotaciones EPP al personal				
8	Se tiene carnetizado el personal				
9	Se cuenta con un plan de gestión para el traslado del personal				
10	Otros establecidos por la Entidad				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Maximo Rosales Condon
PRESIDENTE TITULAR

LISTAS DE CHEQUEO N°07

Lista de chequeo N° 7	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 7. Plan de comunicaciones

LISTA DE CHEQUEO PLAN DE COMUNICACIONES					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene conocimiento total del alcance del proyecto				
2	Se tiene la información correcta y completa del proyecto				
3	Se cuenta con telefonía móvil para las diferentes áreas del proyecto				
4	Se tiene establecido comités de obra para hablar del proyecto al interior				
5	Se cuenta con correos electrónicos validados.				
6	Están establecidos los conductos regulares para el manejo de la comunicación				
7	Se cuenta con internet en la influencia del proyecto.				
8	Se tiene la información de planificación del proyecto y está desplegada a las partes				
9	Se cuenta con la designación del personal necesario para la labor de comunicaciones				
10	Se cuenta con medios y/o canales de comunicación (telefonía, internet, radios, tv, carteles, boletines, volantes etc.).				
11	Otros establecidos por la Entidad				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
 COMITÉ DE SELECCIÓN

 PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
 COMITÉ DE SELECCIÓN

 CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
 COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Maximiliano Ramos Condori
 PRESIDENTE TITULAR

LISTAS DE CHEQUEO N°08

Lista de chequeo N° 8	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 8. Plan de gestión de riesgos

LISTA DE CHEQUEO PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene identificados los riesgos del proyecto				
2	Se tiene elaborada la matriz de riesgos				
3	Se cuenta con las pólizas de garantías				
4	Se tiene prevista la implementación de planes para mitigar los impactos y que estas son concordantes con los planes de PMA, PSSO y PAC				
5	Otros establecidos por la Entidad				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
 COMITÉ DE SELECCIÓN

[Firma]

PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
 COMITÉ DE SELECCIÓN

[Firma]

CPC. Jovana E. Paytan Lozano
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
 COMITÉ DE SELECCIÓN

[Firma]

Ing. Máximo Ramos Condori
 PRESIDENTE TITULAR

LISTAS DE CHEQUEO N°09

Lista de chequeo N° 9	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 9. Plan de adquisiciones

LISTA DE CHEQUEO DE PLAN DE ADQUISICIONES					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene planificada las adquisiciones				
2	Se tiene definido los proveedores, subcontratistas				
3	Se tiene claro los contratos y sus formalidades, para los proveedores y/o subcontratistas				
4	Se tiene el inventario de insumos, productos y servicios requeridos				
5	Se tienen definidas las actividades para el control de las adquisiciones (del contratista).				
6	Se tiene planificada la evaluación y selección de los proveedores (del contratista)				
7	Se tiene definida la verificación de los productos (servicios) adquiridos (por el contratista), en concordancia el PAC				
8	Otros establecidos por la Entidad				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
 COMITÉ DE SELECCIÓN

 PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
 COMITÉ DE SELECCIÓN

 CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
 COMITÉ DE SELECCIÓN

 Ing. Maximiliano Ramos Condori
 TERCER MIEMBRO TITULAR

Anexo N° 02

Estructura de la valorización del periodo

Cálculos de la valorización

1. Resumen de la valorización principal (Ver formato N° 01)
2. Control general de avance de obra - Curva "S" (Ver formato N° 02)
3. Valorización de Obra (Ver formato N° 03)
4. Cálculo del valor "K" de reajuste (Ver formato N° 04)
5. Cálculo de reajustes (Ver formato N° 05)
6. Amortización del Adelanto Directo (Ver Formato N°06)
7. Deducción del adelanto directo (Ver formato N° 07)
8. Amortización del adelanto de materiales (Ver formato N° 08)
9. Deducción del adelanto de materiales (Ver formato N° 09)
10. Liquidación Final de contrato (Ver formato N° 10)
11. Programa de ejecución de obra -CPM y calendario de avance de obra vigentes
12. Resumen de metrados y valorizaciones
13. Otro requerimiento que la Unidad Ejecutora considere conveniente

Documentos que sustentan los metrados ejecutados

14. Planilla de metrados valorizados – sustento de metrados
15. Informe periódico del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra. Ver anexo N° 04
16. Informe periódico del *Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO*. Ver anexo N° 05
17. Informe periódico del *Plan de Manejo Ambiental – PMA*. Ver anexo N° 06
18. Copia de los asientos del cuaderno de obra
19. Otro requerimiento que la Unidad Ejecutora considere conveniente

Anexos que sustentan los metrados ejecutados

20. Panel fotográfico georreferenciado de las partidas ejecutadas y/o eventos producidos en obra
21. Índice de precios unificados
22. Copia de garantías vigentes
23. Copia de contrato de obra y adendas
24. Otros documentos que la Unidad Ejecutora considere conveniente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
J. P. J.
PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
J. P. J.
PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
J. P. J.
PRIMER MIEMBRO TITULAR

Anexo N° 03
Entregables

Entregables	Descripción	Plazo (días calendario)	
		Presentación de entregables	Pronunciamiento
Primer entregable (único)	Informe técnico de revisión del expediente técnico de obra que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor/inspector; dentro del plazo establecido por el RLCE; eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección.	Determinado por el numeral 1.2 de la fase I: Funciones y/o actividades previas al inicio del plazo de ejecución de obra del Residente, a requerimiento de la UE	Determinado por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado-RLCE
Segundo entregable (único)	<ul style="list-style-type: none"> - Plan de trabajo que contemple los procesos constructivos; las instalaciones de los equipos; procura de: maquinaria, materiales y personal; permisos; revisión del programa de ejecución de obra -CPM; revisión y/o actualización y/o elaboración de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC; Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO, Plan de Manejo Ambiental - PMA; documentación y participación del plantel de profesionales destacados en obra (personal clave y de apoyo); - Plan de desvíos; y - Otras actividades previstas por la Unidad Ejecutora. 	Determinado por el numeral 1.2 de la fase I: Funciones y/o actividades previas al inicio del plazo de ejecución de obra del Residente, a requerimiento de la UE	Determinado por la Unidad Ejecutora
Tercer entregable (mensual)	<ul style="list-style-type: none"> - Informe de la valorización del periodo, adjuntando: <ul style="list-style-type: none"> • Informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra-PAC, observando como indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra; Ver Estructura del informe del PAC • Informe periódico del plan de seguridad y salud ocupacional - PSSO. Ver estructura del informe del PSSO • Informe periódico del plan de manejo ambiental-PMA. Ver estructura del informe PMA • Informe de procesamiento y suministro al supervisor/inspector; de la información digital y los planos de avance de obra georreferenciados. 	Determinado por el RLCE y la Unidad Ejecutora	Determinado por la Unidad Ejecutora
Cuarto entregable (único)	Informe final, incluyendo planos de replanteo y documentación de sustento.	Determinado por la Unidad Ejecutora	Determinado por la Unidad Ejecutora
Otros informes previstos por la Unidad Ejecutora	Otros informes previstos por la Unidad Ejecutora	Determinado por la Unidad Ejecutora	Determinado por la Unidad Ejecutora

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. Maxiryo Ramos Condori
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO TITULAR

Anexo N° 04
Estructura del informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra-PAC

Parte I

Presentación

Sobre políticas de compromiso con el *Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra -PAC*

Objetivos del PAC

Descripción del proyecto

Sobre la organización y responsabilidades en la implementación del PAC

Parte II

Plan de Calidad de Obra; Ver

- Documentos contractuales relacionados con obligaciones de calidad
- Evaluación de partidas a controlar:
 - a. Evaluación económica, este análisis consiste en hacer la selección las partidas que presentan los montos de precios unitarios y metrados más altos respecto al resto de partidas del presupuesto seleccionado;
 - b. Evaluación técnica; en esta etapa del análisis se consideran las razones técnicas que sustenten la necesidad de un estricto control de ciertas partidas; y
 - c. Evaluación de partidas por su ubicación en la ruta crítica
- Partidas a controlar en el sistema de plan de calidad de obra

Puesta en marcha del aseguramiento de calidad

- Capacitación del personal
- Inicio de los trabajos
- Control y seguimiento de procedimientos
- No conformidades
- Acciones correctivas:
 - a. Descripción del problema;
 - b. Causas del problema;
 - c. Acción correctiva propuesta;
 - d. Acciones correctivas preventivas;
 - e. Cumplimiento de la acción correctiva; y
 - f. Cierre del ciclo

Control estadístico de fallas

- Registro de calidad de las partidas a controlar
- Registro de no conformidades y acciones correctivas
- Registro de comparación mensualizado:
 - a. Eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad por partidas a controlar;
 - b. Eficiencia del sistema de aseguramiento por obra;
 - c. Número de no conformidades a lo largo del plazo de ejecución.
- Con estos indicadores acompañará; en cada informe mensual; la estadística del nivel de desempleo del contratista con indicación del porcentaje de eficiencia por partida seleccionada en el Plan de Calidad y por obra.
- Mejora continua

Componente de Verificación, Mecanismos de Supervisión

- Medidas Proactivas con indicación de:
 - a. Inspecciones de calidad;
 - b. Monitoreo; y
 - c. Observaciones de tareas;
- Componente de evaluación del plan con indicación de: a. Indicadores proactivos b. Indicadores reactivos y c. Auditorias de calidad

Conclusiones y recomendaciones

Anexos

- Control de registros de calidad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. Maximiliano Ramos Condori
PRESIDENTE TITULAR

- Control de cambios de ingeniería
- Inspección en la recepción de suministros
- Identificación y trazabilidad de los suministros
- Control de calidad de subcontratas
- Calibración de equipos de medición y ensayo
- Auditoría Interna de Calidad
- Control de los productos No conformes (PNC)
- Acciones correctivas
- Acciones preventivas
- Mejora de competencias
- Comunicaciones
- Otras de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN


CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN


PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN


CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

Anexo N° 05

**Estructura del informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional-
PSSO**

Parte I

- Presentación
- Sobre políticas de compromiso de Seguridad, Salud en el Trabajo
- Objetivos del Plan de Seguridad y Salud
- Alcance
- Descripción del proyecto
- Sobre la organización y responsabilidades en la implementación del plan
- Sobre organización y funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Marco Legal

Parte II

Plan de Seguridad y Salud

- Componente de Planificación
- Sobre proceso de identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de control
- Sobre programación de actividades de seguridad, salud

Componente de Prevención

- Responsabilidades del personal trabajador
- Reglamento de seguridad y salud en el trabajo
- Sobre requerimiento del nuevo personal
- Sobre requerimiento de inducción y capacitación
- Sobre control operacional con indicación de: a. Estándares de seguridad y salud; b. Sobre procedimientos de trabajo; c. Sobre programa de capacitación y d. Sobre equipos de protección personal
- Exámenes médicos ocupacionales
- Gestión de accidentes e incidentes

Componente de Mitigación y/o Contingencia

- Inventario de medios técnicos con indicación de: a. Planos de seguridad y mapa de riesgos; b. Protección contra incendios
- Medios humanos: Organización, comando de emergencia
- Clasificación de emergencias
- Lineamiento para el comando de emergencia
- Fase de detección y alarma
- Fase de extinción/intervención
- Fase evacuación, aislamiento y primeros auxilios
- Plan de simulacros

Componente de Verificación, Mecanismos de Supervisión

- Medidas proactivas con indicación de: a. Inspecciones de seguridad; b. Monitoreo; c. Observaciones de tareas
- Reportes e indicadores mensuales de: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes. Ver cuadros N° 5, 6 y 7
- Componente de evaluación del plan con indicación de: a. Indicadores proactivos b. Indicadores reactivos y c. Auditorias
- Con estos indicadores acompañará; en cada informe mensual; la estadística del nivel de desempleo del contratista

Conclusiones y recomendaciones

Anexos

- Control de documentos
- Control de registros de: accidentes, enfermedades ocupacionales e incidentes
- Control de cambios de PSSO
- Otras de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Maximiliano Ramos Condorik
PRESIDENTE TITULAR

Anexo N° 06

Estructura del informe periódico del Plan de Manejo Ambiental -PMA

Parte I

Presentación

Objetivos del PMA

Descripción del proyecto

Sobre la organización y responsabilidades en la implementación del plan

Sobre organización y funciones

Marco Legal

Parte II

Ocurrencias e incidentes

- Especificar el área auxiliar donde se presentó la ocurrencia
- Indicar con quién/quienes se ha presentado la ocurrencia o incidentes
- Indicar el origen y desarrollo de la ocurrencia o incidente. Señalar nombre y fechas específicas

Áreas auxiliares

- Campamento de Obra;
- Patio de máquinas;
- Chancadora;
- Planta de Asfalto;
- Canteras;
- Almacenamiento de residuos sólidos y/o acopio de Material Excedente;
- Otras instalaciones de la infraestructura provisional del contratista;
- Uso de fuentes de agua; y
- Otras áreas auxiliares consideradas en el PMA

Parte III – Ejecución de obra

Plan de manejo ambiental

- Programa de medidas preventivas, mitigadoras, correctivas y de compensación
 - Manejo de Emisiones Gaseosas y Material Particulado.
 - Manejo de Ruidos
 - Residuos Sólidos y Efluentes.
 - a. Manejo de residuos sólidos
 - b. Manejo de efluentes.
 - Control de Erosión y Sedimentos.
 - Estabilidad de Taludes.
 - Protección de Recursos Naturales.
 - Señalización y Seguridad.
 - a. Señalización ambiental y seguridad.
 - b. Seguridad vial.
 - Otros Programas o subprogramas considerados en el PMA
- Programa de monitoreo y seguimiento –ambiental, según corresponda
 - Monitoreo de la Calidad del Aire y Ruido
 - Monitoreo de la Calidad de Agua
 - Monitoreo de la Calidad del Suelo
 - Otros Programas o Subprogramas considerados en el PMA
- Programa de asuntos sociales, según corresponda
 - Relaciones Comunitarias.
 - Contratación de Mano de Obra Local.
 - Participación Ciudadana.
 - Deudas Locales
 - Otros Programas o Subprogramas considerados en el PMA
- Programa de educación y capacitación ambiental
 - Educación ambiental
 - Capacitación ambiental
 - Otras capacitaciones consideradas en el PMA

Componente de Verificación, Mecanismos de Supervisión

- Medidas proactivas con indicación de:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Maximo Ramos Condori
PRESIDENTE TITULAR

- a. Inspecciones de control ambiental;
 - b. Monitoreo;
 - c. Observaciones de tareas con indicaciones de las acciones tomadas tales como: medias preventivas y/o medidas de mitigación y/o medidas de corrección y/o medidas de compensación. Ver cuadros N° 8 y 9
- Componente de evaluación del plan con indicación de:
 - a. Indicadores proactivos;
 - b. Indicadores reactivos; y
 - c. Auditorias
 - Con estos indicadores acompañará; en cada informe periódico; la estadística del nivel de desempeño del contratista.

Conclusiones y recomendaciones

Anexos

- Control de documentos;
- Control de registros derivadas del PMA;
- Control de cambios de PMA; y
- Otras de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

CPC. Jovana F. ...
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Maximo Ramos Condori
PRESIDENTE TITULAR

Anexo N° 07
Pruebas a realizar

En cuanto a las pruebas y controles de calidad, de acuerdo a las condiciones de los componentes ejecutados de la obra y según lo establezca la unidad ejecutora, el residente y el supervisor/inspector deberán seguir y realizar lo siguiente:

CARACTERÍSTICAS / CONDICIONES	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Pavimentos urbanos	Cumplir con lo establecido en las especificaciones y planos del expediente técnico y la normatividad vigente.	Reglamento Nacional de Edificaciones.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Maximiliano Condori
PRESIDENTE TITULAR

Anexo N° 08
REGISTRO DE CALIDAD-RC (Ejemplo)
NUMERO DE REGISTROS DE CALIDAD GENERADOS POR PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES DE TRABAJO

ITEM	TIPO DE PROTOCOLO	CÓDIGOS	ENERO	FEBRE RO	MARZO	ABRIL	TOTAL
1	Trazo y replanteo		32	66	69	37	204
2	Conformación del terreno de fundación		22	62	65	37	186
3	Conformación, nivelado y compactación		34	59	62	32	187
4	Conformación, nivelado y compactación		25	13	12		50
5	Carpeta asfáltica en caliente e= 2"		10	5	12	8	35
6	Concreto f'c =210 kg/cm2 en muros de		0	7	43	13	63
7	Acero corrugado fy= 4200 kg/cm2, grado		0	4	8	12	24
8	Concreto f'c =175 kg/cm2 en veredas,		0	12	8	10	30
9	Concreto f'c =175 kg/cm2 en sardineles		5	4	4	3	16
10	Pintado de la señalización horizontal		0	8	6	6	20
	TOTAL ES		128	240	289	158	815

Anexo N° 09
NO CONFORMIDADES – NC (Ejemplo)
NUMERO DE NO CONFORMIDADES GENERADOS POR PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES DE TRABAJO

ÍTEM	ESPECIALIDAD	CÓDIGOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL DE OBRA
1	Trazo y replanteo		5	5	2	2	14
2	Conformación del terreno de		6	4	3	1	14
3	Conformación, nivelado y		1	3	2	0	6
4	Conformación, nivelado y		2	2	0	0	4
5	Carpeta asfáltica en caliente e= 2"		3	3	2	1	9
6	Concreto f'c =210 kg/cm2 en muros		0	2	1	0	3
7	Acero corrugado fy= 4200 kg/cm2,		0	3	2	0	5
8	Concreto f'c =175 kg/cm2 en		0	2	1	0	3
9	Concreto f'c =175 kg/cm2 en		2	1	1	0	4
10	Pintado de la señalización horizontal		1	0	1	0	2
	TOTALES		20	25	15	4	64

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Maximiliano Ramos Condoriti
PRESIDENTE TITULAR

Anexo N° 10
EFICIENCIA DEL ASEGURAMIENTO DE CALIDAD (Ejemplo)

ITE	ESPECIALIDAD	CÓDIGO	ENER	FEBRER	MARZ	ABRI	TOTAL
1	Trazo y replanteo		84%	92%	97%	95%	93%
2	Conformación del terreno de		73%	94%	95%	97%	92%
3	Conformación, nivelado y		97%	95%	97%	100%	97%
4	Conformación, nivelado y		92%	85%	100%		92%
5	Carpeta asfáltica en caliente e= 2"		70%	40%	83%	88%	74%
6	Concreto f'c =210 kg/cm2 en			71%	98%	100%	95%
7	Acero corrugado fy= 4200			25%	75%	100%	79%
8	Concreto f'c =175 kg/cm2 en veredas, muelles y rampas			83%	88%	100%	90%
9	Concreto f'c =175 kg/cm2 en		60%	75%	75%	100%	75%
10	Pintado de la señalización			100%	83%	100%	90%
TOTALES			84%	90%	95%	97%	92%

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
 COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
 COMITÉ DE SELECCIÓN

CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
 COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Maximiliano Ramos Condori
 PRESIDENTE TITULAR

Anexo N° 11

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL:		GESTIÓN SSOMA												CO-FO-9100-SSOMA-006											
FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: Diciembre - 2019		REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL - TOTALES (Ejemplo)												VERSION: 00											
														Página: de											
MES	ACCIDENTE MORTAL	ACCIDENTE MORTAL (DELEGACIONES)	ACCIDENTES LEVE		SOLO PARA ACCIDENTES INCAPACITANTES												ENFERMEDAD OCUPACIONAL		INCIDENTES						
			ACCIDENTE DE TRABAJO LEVE	AREAS DE DELEGACION	N° ACCIDENTES DE TRABAJO INCAPACITANTES	AREAS DE DELEGACION	TOTAL HORAS HOMBRE TRABAJADAS	INDICE DE FRECUENCIA	INDICE DE FRECUENCIA ACUMULADO	N° DIAS PERDIDOS	INDICE DE GRAVEDAD	INDICE DE GRAVEDAD ACUMULADO	INDICE DE ACUMULADO	INDICE DE ACUMULADO	N° ENFERMEDAD OCUPACIONAL	AREA SEDE	TRABAJO EXPOSTOS AL AGENTE	TASA DE INCIDENCIA	N° TRABAJADORES CON CANCER PROFESIONAL	N° INCIDENTES PELIGROSOS	AREA SEDE	N° INCIDENTES	AREA SEDE		
ENERO	0	9105	1	9105	0	9105	36752	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	3	9105	3	9105
FEBRERO	0	9105	0	9105	1	9105	67392	14.84	9.60	1	0.01	0.01	0.00	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	1	9105	1	9105
MARZO	0	9105	0	9105	0	9105	63168	0.00	5.96	0	0.00	0.01	0.00	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	3	9105	3	9105
ABRIL	0	9105	0	9105	2	9105	79848	25.05	12.14	9	0.11	0.04	0.00	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	4	9105	4	9105
MAYO	0	9105	0	9105	0	9105	99840	0.00	8.65	0	0.00	0.03	0.00	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	1	9105	1	9105
JUNIO	0	9105	0	9105	0	9105	136648	0.00	6.22	0	0.00	0.02	0.00	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	1	9105	1	9105
JULIO	0	9105	1	9105	0	9105	127000	0.00	5.53	0	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	1	0	9105	2	9105	2	9105
AGOSTO	0	9105	1	9105	0	9105	143216	0.00	3.98	0	0.00	0.01	0.00	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	0	9105	0	9105
SEPTIEMBRE	0	9105	0	9105	1	9105	161024	6.21	4.98	2	0.01	0.01	0.00	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	5	9105	5	9105
OCTUBRE	0	9105	1	9105	1	9105	156752	5.11	4.51	1	0.01	0.01	0.00	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	3	9105	3	9105
NOVIEMBRE	0	9105	0	9105	0	9105	218352	0.00	3.77	0	0.00	0.01	0.00	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	0	9105	0	9105
DICIEMBRE	0	9105	0	9105	0	9105	230504	4.34	3.85	9	0	0.01	0.00	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	2	9105	2	9105
TOTAL	0	9105	4	9105	6	9105	1558496.00	3.85	3.85	22	0.01	0.01	0.00	0	9105	0	9105	0	1	0	9105	1	9105	2	9105

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
[Firma]
PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
[Firma]
CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
[Firma]
Ing. Maximiliano Condori
PRESIDENTE TITULAR

Anexo N° 12

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL:		GESTIÓN SSOMA												CO-FO-9100-SSOMA-006												
REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL - SUB CONTRATISTAS (Ejemplo)														VERSION: 00												
FECHA DE ULTIMA ACTUALIZACIÓN: Diciembre -2019														Página: ___ de ___												
MES	ACCIDENTE MORTAL		ACCIDENTE LEVE		SÓLO PARA ACCIDENTES INCAPACITANTES												ENFERMEDAD OCUPACIONAL				INCIDENTES					
	N° ACCIDENTE MORTAL	ÁREA SEDE (DELEGACIONES)	ACCIDENTE DE TRABAJO LEVE	ÁREA SEDE DE TRABAJO LEVE (DELEGACION)	N° ACCIDENTES DE TRABAJO INCAPACITANTES	ACC. C/BAJA < 3 días	N° ACCID. C/BAJA	TOTAL HORAS TRABAJADAS	ÍNDICE DE FRECUENCIA DE ACUMULADO	N° DÍAS PERDIDOS	ÍNDICE DE GRAVEDAD	ÍNDICE DE GRAVEDAD DE ACUMULADO	ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD	ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD ACUMULADO	N° ENFERMEDAD OCUPACIONAL	ÁREA SEDE	TRABAJADORES EXPUESTOS AL AGENTE	TASA DE INCIDENCIA	N° TRABAJADORES CON CÁNCER PROFESIONAL	N° INCIDENTES PELIGROSOS	ÁREA SEDE	N° INCIDENTES	ÁREA SEDE			
ENERO	0	9105	0	9105	0	0	9105	15952	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	1	9105	0	9105
FEBRERO	0	9105	0	9105	0	0	9105	28496	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	0	9105	0	9105
MARZO	0	9105	0	9105	0	0	9105	25536	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	0	9105	0	9105
ABRIL	0	9105	0	9105	0	1	9105	24744	40.41	10.56	0.16	0.04	0.01	0.00	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	2	9105	0	9105
MAYO	0	9105	0	9105	0	0	9105	28224	0.00	8.13	0.00	0.03	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	1	9105	0	9105
JUNIO	0	9105	0	9105	0	0	9105	46440	0.00	5.90	0.000	0.02	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	1	9105	0	9105
JULIO	0	9105	0	9105	0	0	9105	39600	0.00	4.78	0.000	0.02	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	1	9105	0	9105
AGOSTO	0	9105	0	9105	0	0	9105	50416	0.00	3.85	0.000	0.02	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	0	9105	0	9105
SEPTIEMBRE	0	9105	0	9105	0	0	9105	56816	0.00	3.16	0.000	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	2	9105	0	9105
OCTUBRE	0	9105	0	9105	1	0	9105	66152	15.12	5.23	1	0.02	0.01	0.00	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	3	9105	0	9105
NOVIEMBRE	0	9105	0	9105	0	0	9105	70152	0.00	4.42	0	0	0.01	0.00	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	0	9105	0	9105
DICIEMBRE	0	9105	0	9105	0	0	9105	72216	0.00	3.81	0	0	0.01	0.00	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	1	9105	0	9105
TOTAL	0		0		2		524744.00	3.81	0.00952846	5	0.00952846	0.01	0.00	0.00	0	0	0	0	0	0	0	1	12	0	0	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
24
PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. Maximiliano Cortidor
PRESIDENTE TITULAR

Anexo N° 13

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL:		GESTIÓN SSOMA												CO-FO-9100-SSOMA-006				
REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL - CONTRATISTAS (Ejemplo)														VERSION: 00				
														Página: de				
FECHA DE ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 21/12/2019																		
MES	ACCIDENTE MORTAL		ACCIDENTE LEVE		SÓLO PARA ACCIDENTES INCAPACITANTES				ENFERMEDAD OCUPACIONAL				INCIDENTES					
	N° ACCIDENTE MORTAL	ÁREA SEDE (DELEGACIONES)	ACCIDENTE DE TRABAJO LEVE	ÁREA/SEDE DE TRABAJO LEVE	INDICE DE FRECUENCIA	TOTAL HORAS HOMBRE TRABAJADAS	INDICE DE FRECUENCIA	INDICE DE GRAVEDAD	INDICE DE GRAVEDAD DE AGUJADO	N° ENFERMEDAD OCUPACIONAL	ÁREA SEDE	TRABAJADORES EXPUJOS AL AGENTE	TASA DE INCIDENCIA	N° TRABAJADORES CON CÁNCER	N° INCIDENTES PELIGROSOS	ÁREA SEDE	N° INCIDENTES	ÁREA SEDE
	ACC. C/BAJA < 3 días	N° ACCIDENTES DE TRABAJO INCAPACITANTE	ACC. C/BAJA < 3 días	N° ACCIDENTES DE TRABAJO INCAPACITANTE	INDICE DE FRECUENCIA	TOTAL HORAS HOMBRE TRABAJADAS	INDICE DE FRECUENCIA	INDICE DE GRAVEDAD	INDICE DE GRAVEDAD DE AGUJADO	N° ENFERMEDAD OCUPACIONAL	ÁREA SEDE	TRABAJADORES EXPUJOS AL AGENTE	TASA DE INCIDENCIA	N° TRABAJADORES CON CÁNCER	N° INCIDENTES PELIGROSOS	ÁREA SEDE	N° INCIDENTES	ÁREA SEDE
ENERO	0	9105	1	9105	0.00	20800	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	2	9105
FEBRERO	0	9105	0	9105	25.71	38896	16.75	0.03	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	1	9105
MARZO	0	9105	0	9105	0.00	37632	10.27	0.00	0.01	0	9105	0	9105	0	0	9105	3	9105
ABRIL	0	9105	0	9105	18.15	55104	13.12	0.09	0.04	0	9105	0	9105	0	0	9105	2	9105
MAYO	0	9105	0	9105	0.00	71616	8.93	0.00	0.03	0	9105	0	9105	0	0	9105	0	9105
JUNIO	0	9105	0	9105	0.00	89208	6.38	0.00	0.02	0	9105	0	9105	0	0	9105	0	9105
JULIO	0	9105	1	9105	0.00	87400	4.99	0.00	0.01	0	9105	0	9105	0	0	9105	1	9105
AGOSTO	0	9105	1	9105	0.00	92800	4.05	0.00	0.01	0	9105	0	9105	0	0	9105	0	9105
SEPTIEMBRE	0	9105	0	9105	9.60	104208	5.02	0.02	0.01	0	9105	0	9105	0	0	9105	3	9105
OCTUBRE	0	9105	1	9105	0.00	129600	4.13	0.00	0.01	0	9105	0	9105	0	0	9105	0	9105
NOVIEMBRE	0	9105	0	9105	0.00	148200	3.43	0.00	0.01	0	9105	0	9105	0	0	9105	0	9105
DICIEMBRE	0	9105	0	9105	6.32	158268	3.87	0.06	0.02	0	9105	0	9105	0	0	9105	1	9105
TOTAL	0		4		3.87	1033752.0	17	0.02	0.01	0.00	0	0	0	0	0	0	13	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
2. H
PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
CPC. Jovana E. Paytan
SEGUNDO MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Maximo Ramos Condoni
PRESIDENTE TITULAR

Anexo N° 14

IMPACTOS AMBIENTALES A PREVENIRSE, MITIGARSE, CORRIGIRSE O COMPENSARSE

Componente Ambiental	Impacto	Actividades	PMA Calificación Impacto negativo	PREVENTIVO (Prevención)		MITIGACION (Control)	CORRECCION (Minimización)		COMPENSACION (Corrección)	
				1	2		1	2	1	2
AIRE	Alteración de la calidad del aire	Movilización y traslado de personal, materiales y maquinaria	Moderado	Se atendió	No se atendió	No corresponde				
		Operaciones de equipos y maquinarias	Moderado							
		Movimiento de tierras	Severo							
		Otros								
	Incremento de los niveles de ruido	Movilización y traslado de personal, materiales y maquinaria								
		Operaciones de equipos y maquinarias								
		Otros								
		Movilización de personal, materiales y maquinaria	Irrelevante	Se atendió	No corresponde					
	Compactación y alteración de la capa orgánica de los suelos y/o erosión de los suelos	Nivelación de la capa superficial de los suelos	Irrelevante							
		Corte de la superficial de los suelos	Irrelevante							
		Desbroce de la cobertura superficial de los suelos	Irrelevante							
		Otros								
SUELO	Alteración de la calidad del suelo	Operaciones de equipos y maquinarias								
		Manejo de residuos domésticos, industriales o de la construcción y demolición.								
		Manejo de insumos químicos								
		Mantenimiento de equipos, maquinaria								
	Cambios topográficos en el territorio	Manipulación de combustibles y lubricantes.								
		Otros								
		Corte de la capa superficial de los suelos								
		Nivelación de la capa superficial de los suelos								
		Perforación de los hoyos								
		Otros								

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
2024
PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Maximiliano Ramos Condoni
PRESIDENTE TITULAR

6	AGUA	Alteración de la calidad del agua superficial	Trabajos de construcción cerca a fuentes de agua superficial																	
7	AGUA	Alteración de calidad de las aguas subterráneas		Manejo de residuos sólidos																
8				Operaciones de equipos y maquinarias																
9	PAISAJE	Alteración del drenaje de las aguas subterráneas	Trabajos de construcción cerca a fuentes de agua superficial																	
10	FAUNA	Alteración del paisaje local	Perturbación y desplazamiento de la fauna silvestre	Manejo de residuos sólidos																
11				Operaciones de equipos y maquinarias																
12	FLORA Y FAUNA	Perdida de la cobertura vegetal y disminución de especies	Operaciones de equipos y maquinarias																	
13	SOCIAL	Expectativas de la población del área de influencia	Expectativas de empleo	Detonaciones																
14				Movilización de personal materiales y equipos																

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Maximo Ramos Condori
PRESIDENTE TITULAR

15	Operaciones de equipos y maquinarias Manejo de residuos sólidos Aparición de nuevos tipos de comercio Ruidos/interferencias de actividades diarias Otros																																																
																									Conflictos culturales Presencia de personas foráneas en las zonas de trabajo Introducción de enfermedades contagiosas Otros																								
																										Moviización de personal materiales y equipos Excavación del terreno Manejo de residuos sólidos Otros																							
																											16	CULTURAL	Daños a la evidencia arqueológica																				

Legenda:

Impacto Negativo	Acciones	Obligación Contractual
Irrelevante	Preventivo	Ejecutado
Moderado	Mitigación	No ejecutado
Severo	Corrección	No corresponde
Critico	Compensación	

CALIFICACIÓN DE IMPORTANCIA DE LOS IMPACTOS.

Importancia	Rango de Índice de Impacto	Impacto Negativo	Impacto Positivo
Valores obtenidos en calificación.	1 - 25	Bajas	Leve
	25 - 50	Medios	Moderado
	50 - 75	Alta	Alto
	75 - 100	Muy Alto	Muy Alto

Fuente: Guía metodológica para la evaluación de impactos ambientales - Unidad Central, 2° edición

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN


Ing. Maximo/Ramón Condori
PRESIDENTE TITULAR

Anexo N° 15

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS POR COMPONENTE AMBIENTAL

Componente Ambiental		Criterios para el Análisis de Impactos Ambientales
MEDIO FISICO	Calidad de Agua y Flujo	Se tomará en cuenta las condiciones ambientales basada en las características establecidas en la línea de base, principalmente calidad fisicoquímico y flujo del área de influencia del proyecto. Del mismo modo, se analizará las actividades tales como: descarga de efluentes, operación de maquinarias y equipo, y/o disposición de materiales cercanos a los cuerpos de agua, que podría generar la alteración de la calidad de los cuerpos de agua, ocasionados por el desarrollo del proyecto. Se tendrá como herramienta básica para la evaluación los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua D.S 004-2017-MINAM, considerando los parámetros según la naturaleza del proyecto.
	Calidad del Aire	El análisis está referido a: Frecuencia, intensidad, calidad de las emisiones gaseosas y material particulado generados por el uso de maquinarias y movimiento de tierras, traslado de personal entre otros, así como las actividades ya existentes en el área de influencia directa e indirecta del proyecto. Velocidad y dirección del viento Calidad de aire determinado en la línea de base en cada área del proyecto. Registro de los niveles de ruido (homogéneas y permanentes) existentes en las áreas del proyecto. Identificación de las fuentes de ruido a ser generados por el desarrollo del proyecto. Estándares Nacionales de Calidad Ambiental de Aire D.S. 003-2017-MINAM y para Ruido D.S 085-2003-PCM.
	Alteración de los suelos	La evaluación está relacionada con intervención en la estructura del suelo, características fisicoquímicas, uso actual y potencial de uso; determinados en la línea de base ambiental. En el desarrollo del proyecto, análisis de las fuentes (emisiones contaminantes y/o evacuación de efluentes líquidos y/o derrame de sustancias químicas) potenciales a degradar los suelos en calidad y estructura. Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Suelo D.S. N° 011-2017-MINAM
	Paisaje	Evaluación de la alteración del paisaje con el desarrollo del proyecto, respecto de la línea base.
MEDIO BIOLÓGICO	Análisis sobre flora, fauna y ecosistemas	Descripción e información proporcionada en la línea de base principalmente de los hábitats y/o comunidades bióticas, así como de las especies que presentan diversidad e individuos con algún grado de amenaza para su conservación. Impacto o alteración de los nichos ecológicos por el desarrollo del proyecto.
MEDIO SOCIOECONÓMICO	Análisis socioeconómico	Se basa en las actividades económicas que actualmente se desarrollan en el área de influencia directa del proyecto, nivel de ingreso económico local, estilos de vida y cultura. Recojo de las opiniones y percepciones de la población del área de influencia social del proyecto. Interrelacionando la información de la línea de base e indicadores puntuales del desarrollo del proyecto
MEDIO CULTURAL	Cultural	Corresponde al valor histórico y cultural que tienen los restos arqueológicos que se ubican en la localidad de la población. Relacionado con el capital humano de la población para participar en las actividades del proyecto y la capacitación que oferta el proyecto para estas personas dispuestas a participar en ella.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. Maximiliano Condott
PRESIDENTE TITULAR

Formato N° 01

RESUMEN DE LA VALORIZACIÓN N° XX

OBRA : <nombre del proyecto>
 UBICACIÓN : <región> - <provincia> - <distrito> - <centro
 poblado>
 CONTRATISTA : <nombre del contratista>
 SUPERVISOR : <nombre del supervisor>

MES : mm - aaaa

ÍTEM	CONCEPTOS	MONTO (S/)
1.0	VALORIZACIÓN (V)	
2.0	REAJUSTES (R)	
3.0	DEDUCCIONES	
3.1	Deducción de reajuste que no corresponde por adelanto directo	
3.2	Deducción de reajuste que no corresponde por adelanto para materiales	
	TOTAL DEDUCCIONES (D)	-
	VALORIZACIÓN BRUTA (VB=V+R-D)	-
4.0	AMORTIZACIONES	
4.1	Amortización por adelanto directo	
4.2	Amortización por adelanto para materiales	
	TOTAL AMORTIZACIONES (A)	-
	VALORIZACIÓN NETA (VN=VB-A)	-
	IGV (18 * VN)	-
	TOTAL A PAGAR AL CONTRATISTA (VN + IGV)	-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
 COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
 COMITÉ DE SELECCIÓN

CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
 COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Maximo Ramos Condori
 PRESIDENTE TITULAR

Formato N° 02: CONTROL GENERAL DE AVANCE DE OBRA

N°	VALORIZACION		PROGRAMADO (*)		EJECUTADO		SITUACION DE OBRA	EVALUACION DE ATRASO (80% DEL PROGRAMADO ACUMULADO)			
	MENSUAL	ACUMULADO	% MENSUAL	% ACUMULADO	MENSUAL	ACUMULADO		% MENSUAL	% ACUMULADO	CONCLUSION	
01											
02											
03											
04											
05											
06											
07											
08											
09											
SUB TOTAL MONTO SIN I.G.V.		0.00		0.00%	0.00			0.00%			

CUADRO DE AVANCE DE OBRA

Monto Referencial
 Monto Contratado
 Plazo de Ejecución Vigente
 Fecha de Inicio de Obra
 Fecha Vigente de Terminación de Obra:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
 COMITÉ DE SELECCIÓN

 PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
 COMITÉ DE SELECCIÓN

 CPC. Jovana E. Pavón
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
 COMITÉ DE SELECCIÓN

 Ing. Maximiliano Ramos Condoni
 PRESIDENTE TITULAR

FORMATO 03: VALORIZACIÓN DE OBRA (PRINCIPAL / ADICIONAL) N°
 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL.... AL DE DE.....

OBRA
 TRAMO
 EJECUTA
 SUPERVISA

ÍTEM.	DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PRECIO UNITARIO S/.	PRESUPUESTO S/.	ACUMULADO ANTERIOR		PRESENTE VALORIZACIÓN		ACUMULADO ACTUAL		SALDO POR VALORIZAR	
						METRADO	S/.	METRADO	S/.	METRADO	S/.	METRADO	S/.
1.00.00	Limpieza de terreno	###											
(...)													
n.00.00													
(A)	COSTO DIRECTO												
(B)	GASTOS GENERALES			% DE (A)									
(C)	UTILIDADES			% DE (A)									
TOTAL, VALORIZADO SIN I.G.V. (A + B + C):													
PORCENTAJE DE AVANCE VALORIZADO													

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 Ing. Maximiliano Ramos Condori
 PRESIDENTE TITULAR

Formato N° 04. CALCULO DEL VALOR "K" DE REAJUSTE

Entidad Monto Referencial
 Contrato de Obra Monto Contratado
 Obra Plazo de Ejecución Vigente
 Contratista Fecha de Inicio de Obra
 Supervisión Fecha de Término de Obra
 ÁREA GEOGRÁFICA
 FECHA PRESUPUESTO

FORMULA POLINOMICA N° 001: OBRAS CIVILES Y ESTRUCTURAS

K=

Monomio	Simb.	Descripción	Indice	Fact.	Percent. %	MES PPTO		MES VALORIZACION	
						lo	F(reaj)	imes	F(reaj)
					0.000	Ko =	0.000	Kr =	0.000

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
 COMITÉ DE SELECCIÓN

 PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
 COMITÉ DE SELECCIÓN

 CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
 COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Maximiliano Ramos Corcoth
 PRESIDENTE TITULAR

FORMATO 05: CALCULO DE REAJUSTES

Entidad: _____
 Contrato de Obra: _____
 Obra: _____
 Contratista: _____
 Supervisión: _____

Monto Referencial: _____
 Monto Contratado: _____
 Plazo de Ejecución Vigente: _____
 Fecha de Inicio de Obra: _____
 Fecha Vigente de Termino de Obra: _____

CALCULO DE REAJUSTE

FORMULA POLINOMICA N° 001: OBRAS CIVILES Y ESTRUCTURAS												
VAL N°	FECHA	PROGRAMADO			EJECUTADO			REINTEGRO		DEDUCCIÓN (%)		REAJUSTE NETO AUTORIZADO
		VAL	K	R	VAL	K	R	BRUTO AUTORIZADO	EFFECTIVO	MATER 01		
Inicio			V*/(K-1)	R Acum.		K	V*/(K-1)	R Acum.				
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
SUB-TOTAL												
ACUMULADO ANTERIOR												10,745.73
REAJUSTE ACTUAL												-10,745.73

Artículo 38.3° del RLCE.- En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

(*) OPINIÓN N° 076-2010/DIN (I.D: 354176-509481), en el numeral 2.4 establece lo siguiente: "2.4 En cuanto a las deducciones por los adelantos otorgados, debe indicarse que el Decreto Supremo N° 011-79-VC, modificado por los Decretos Supremos N° 017-79-VC y N° 06-86-VC, regula la aplicación de las deducciones por la entrega del adelanto para materiales y el adelanto directo. En tal sentido, y en concordancia con la expuesta en los numerales precedentes, cuando al aplicar las fórmulas correspondientes para las deducciones de los adelantos de materiales o adelantos directos el valor de la deducción resulte negativo -es decir, cuando $K < Ka$ o $lmr < lma$ -, tal deducción negativa se suma como positiva al reajuste de la valorización. Cabe precisar, que las deducciones negativas se producen porque el coeficiente de reajuste del mes en que se otorgó el adelanto directo (Ka) es mayor al coeficiente del reajuste de la valorización (K), o porque el índice Unificado del material (lmr), de un mes posterior al adelanto, es menor que el correspondiente a la fecha en que se otorgó el adelanto respectivo (lma); por consiguiente, en lugar de deducirse debe sumarse al reajuste de la valorización".

RESUMEN DE REAJUSTE

ACUMULADO TOTAL: 0.00
 MVCS: 001
 Por: ARGUEDAS VILLALBA Carlos Tomas PKO-20504743307-001
 Motivo: Day V B
 Fecha: 2024/02/29 12:26:23-0500

TOTAL REAJUSTE DEL MES: 0.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Maximiliano Ramos Condori
PRESIDENTE TITULAR

FORMATO 06: AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DIRECTO N°

Entidad _____
 Contrato de Obra _____
 Obra _____
 Contratista _____
 Supervisión _____

CALCULO DE AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO

0.00

MONTO DE CONTRATO	: A	S / IGV
		C / IGV
ADELANTO EN EFECTIVO	: C	S / IGV
		C / IGV
% ADELANTO EN EFECTIVO	: C/A	
FECHA DE PAGO	: 03 de Junio de 2019	

N°	VALORIZACION		ADELANTO OTORGADO	AMORTIZACION		SALDO POR AMORTIZAR
	MES	MONTO VALORIZADO		DEL MES	ACUMULADA	
Inicio						
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
TOTAL		0.00		0.00		

NOTA: LOS MONTOS CONSIDERADOS NO INCLUYEN I.G.V.

MONTO DE CONTRATO DE OBRA	0.00	
AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACUMULADO	0.00	Que representa el:
SALDO DE OBRA POR VALORIZAR	0.00	
AMORTIZACION ACUMULADA ACTUAL	0.00	Que representa el:
AMORTIZACION ACUMULADO ANTERIOR		
AMORTIZACION DEL MES		
SALDO POR AMORTIZAR	0.00	Que representa el:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
 CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Maximiliano Ramos Condori
PRESIDENTE TITULAR

FORMATO 07: DEDUCCIÓN POR ADELANTO DIRECTO

Entidad					
Contrato de Obra					
Obra					
Contratista					
Supervisión					
Fecha de pago del Adelanto Directo:					
DEDUCCIÓN POR ADELANTO DIRECTO					
0.00					
FORMULA POLINOMICA			MONTOS S/IGV		Ka (03 Jun. 2019)
			ADELANTO EN EFECTIVO A	DEL CONTRATO C	
OBRAS SECUNDARIAS					
TOTALES					
$D = V * A / C * (K / Ka - 1)$					
VALORIZACION			"K" DE REAJUSTE		DEDUCCION (%)
Nº.	MES	MONTO V	Del Mes Kr	Del Adelanto Ka	D
FORMULA POLINOMICA N° 001: OBRAS CIVILES Y ESTRUCTURAS					
Inicio					
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
SUB TOTAL		0.00			0.00
TOTAL ACUMULADO		0.00			0.00
<p>NOTA: Se esta tomando para el "Kr" el indice del mes anterior del periodo valorizado, en las proximas valorizaciones se haran las correcciones con los indices del mes que corresponde.</p>					
<p>(*) OPINIÓN N° 076-2010/DTN (T.D: 354176-509481), en el numeral 2.4 establece lo siguiente: "2.4 En cuanto a las deducciones por los adelantos otorgados, debe indicarse que el Decreto Supremo N° 011-79-VC, modificado por los Decretos Supremos N° 017-79-VC y N° 06-86-VC, regula la aplicación de las deducciones por la entrega del adelanto para materiales y el adelanto directo. En tal sentido, y en concordancia con lo expuesto en los numerales precedentes, cuando al aplicar las fórmulas correspondientes para las deducciones de los adelantos de materiales o adelantos directos el valor de la deducción resulte negativo -es decir, cuando $K < Ka$ o $Imr < Imn$-, tal deducción negativa se suma como positiva al reajuste de la valorización. Cabe precisar, que las deducciones negativas se producen porque el coeficiente de reajuste del mes en que se otorgó el adelanto directo (Ka) es mayor al coeficiente del reajuste de la valorización (K), o porque el Índice Unificado del material (Imr), de un mes posterior al adelanto, es menor que el correspondiente a la fecha en que se otorgó el adelanto respectivo (Ima); por consiguiente, en lugar de deducirse debe sumarse al reajuste de la valorización".</p>					

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Maximo Ramos Condoti
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO TITULAR

FORMATO 08: AMORTIZACIÓN POR ADELANTO DE MATERIALES

AMORTIZACIÓN POR ADELANTO DE MATERIALES

Obra														
Ubicación														
Tipo de Proceso														
Contratista														
Valor Referencial (S/)														
Monito del Contrato (S/)														
Plazo de Ejecución														
Supervisor														
Residente														
Mes Valorizado														
Adelanto Materiales (S/)	con IGV													
Adelanto Materiales (S/)	sin IGV													
Fecha de Pago														
Monito del Contrato (S/)	sin IGV													
VALORIZACION		ADELANTO OTORGADO			COEFICIENTE		INDICES			ADELANTO DEFLAC.		ADELANTO UTILIZADO		DEDUCCION
No.	MES	MONTO V	FECHA	MONTO A	COEF. INCID. C	% INCID. %	lo	la	lr	AD=A*lo/la	AU=C*%V	D=AU(lr-la)/lo		
MATERIAL 1														
1														
2														
3														
4														
MATERIAL 2														
1														0.00
2														
3														
4														
SUB-TOTAL														
TOTAL														0.00
AMORTIZACION ANTERIOR														0.00
AMORTIZACION DEL MES														0.005

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
 COMITE DE SELECCION

 CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
 COMITE DE SELECCION

 Ing. Maximiliano Ramos Condon
 PRESIDENTE TITULAR

FORMATO 09: DEDUCCIÓN POR ADELANTO MATERIALES
REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE
POR LOS ADELANTOS PARA MATERIALES

PROYECTO :

Adelanto Mat., sin IGV 2,799,843.47
 Monto del Cont., sin IGV 13,999,217.34
 11-Jun-19

AREA GEOGRAFICA: 2

CONTRATISTA :

Material Denominación	Cód. No.	Valorización Real Bruta		Adelanto Pagado Monto	Índice mes del Pago	I _o	I _r	Coef. Incid. del Mater. % en Monom. C	Adelanto Deflactado A'lo / la	Adelanto Utilizado U = V * C%	Reintegros que NO corresp. D	U'*(I _r - I _o) / I _o
		Mes	Monto S/.									
ADELANTO PARA MATERIALES												
				SIN IGV =	2,799,843.47	11-Jun-19						
MATERIAL 1												
MATERIAL 2												
TOTAL												0.00
TOTAL REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE POR LOS ADELANTOS PARA MATERIALES												

Notas:

1. Cuando el adelanto utilizado (U) alcanza el mismo monto que el Adelanto Deflacionado, deben interrumirse las Deduciones
2. Cuando el reintegro que no corresponde es menor a 0 (cero), no se considera

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
 COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Maximiliano Ramos Condon
 PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
 COMITÉ DE SELECCIÓN

CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
 COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO TITULAR

FORMATO 10:

LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRA

OBRA

	Aprobado S/	Pagado S/	Saldo S/
1. Contrato Principal			
EJECUCION DE OBRA			
1.1 Monto Contractual			
Reducción de Prestación			
1.2 Pagado con Valorizaciones		0.00	
Sub Total Nro 01	0.00	0.00	0.00
2. Reintegros			
2.1 Autorizados y Deducción contractual	0.00		
2.2 Pagado Contrato		0.00	
Sub Total Nro 02	0.00	0.00	0.00
3. Adelanto Directo			
3.1 Otorgado	0.00		
3.2 Amortizado		0.00	
3.3 Saldo en contra del contratista			0.00
Sub Total Nro 03	0.00	0.00	0.00
4. Adelanto por Materiales			
4.1 Otorgado	0.00		
	0.00	0.00	
4.2 Amortizado		0.00	
4.3 Saldo a favor del contratista			0.00
Sub Total Nro 04	0.00	0.00	0.00
7. IGV			
7.1 Ejecutor de obra	0.00	0.00	
7.2 Reintegros	0.00	0.00	
7.3 Adelanto Directo	0.00	0.00	
7.4 Adelanto por Materiales	0.00	0.00	
7.5 Saldo a favor del contratista			0.00
Sub Total Nro 07	0.00	0.00	0.00
8. Costo total de la Obra			
8.1 Ejecutor de obra		0.00	
8.2 Reintegros Contrato Principal		0.00	
		0.00	
8.3 IGV		0.00	
Costo Total de Obra	S/	0.00	
9. Liquidación de Saldos			
9.1 Contrato Principal		0.00	
9.2 Reintegros		0.00	
9.3 Adelanto Directo		0.00	
9.4 Adelanto por Materiales		0.00	
9.7 IGV		0.00	
Saldo Total a favor del Contratista	S/	0.00	
10. Resumen			
Saldo		0.00	
IGV		0.00	
Saldo Total	S/	0.00	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Maximo Rosinos Condori
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

CPC. Jovana E. Poytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMERO MIEMBRO TITULAR

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. LA UNION, JR. LA LIBERTAD, JR. PROGRESO, JR. SIGLO XX, CALLE SAN MARCOS, AV. COLECTORA ESTE Y PASAJES (SANTA CLARA, CANDELARIA, SAN FRANCISCO Y HUASAMANYA DEL SUR) DEL BARRIO SAN SEBASTIAN DEL DISTRITO DE SICAYA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" - CUI N°2591211, que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20172752323, con domicilio legal en CALLE REAL N° 1098 - SICAYA, representada por su Gerente Municipal [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. LA UNION, JR. LA LIBERTAD, JR. PROGRESO, JR. SIGLO XX, CALLE SAN MARCOS, AV. COLECTORA ESTE Y PASAJES (SANTA CLARA, CANDELARIA, SAN FRANCISCO Y HUASAMANYA DEL SUR) DEL BARRIO SAN SEBASTIAN DEL DISTRITO DE SICAYA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" - CUI N°2591211, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. LA UNION, JR. LA LIBERTAD, JR. PROGRESO, JR. SIGLO XX, CALLE SAN MARCOS, AV. COLECTORA ESTE Y PASAJES (SANTA CLARA, CANDELARIA, SAN FRANCISCO Y HUASAMANYA DEL SUR) DEL BARRIO SAN SEBASTIAN DEL DISTRITO DE SICAYA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" - CUI N°2591211

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. Maximiliano Condori
PRESIDENTE TITULAR

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUAL, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de TREINTA (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 210 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

*"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento."*⁴⁵

*"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."*⁴⁶

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO

⁴⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

⁴⁵ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁴⁶ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
CPE. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. Maximiliano Ramos Condori
PRIMER MIEMBRO TITULAR

DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]⁴⁷. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].⁴⁸

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE]⁴⁹ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL

⁴⁷ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

⁴⁸ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

⁴⁹ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Maximo Ramos Condori
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
CPC Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMERO MIEMBRO TITULAR

CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁵⁰] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS⁵¹

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

⁵⁰ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

⁵¹ Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. Maximo Ramos Condori
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
CPC. Jovana F. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO TITULAR

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁵²] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁵³] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR⁵⁴ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

⁵² De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

⁵³ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

⁵⁴ De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley Comunal y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades				
N°	Supuestos de aplicación de penalidad.	Cuantificación	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	0.5 UIT	Informe del Supervisor o Inspector de Obra o Administrador de Contrato
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	Por cada día de ausencia del personal en obra.	0.5 UIT	Informe del Supervisor o Inspector de Obra o Administrador de Contrato
3	En caso que el Contratista o su personal, no permita el acceso al Cuaderno de Obra a la Supervisión o Inspección, impidiéndole anotar las ocurrencias o en el caso de que el Cuaderno de Obra no tenga registros actualizados o cuando el cuaderno de obra no permanezca en la obra.	Por cada día de impedimento u ocurrencia	5/1000 del monto de la valorización del periodo	Informe del Supervisor o Inspector de Obra o Administrador de Contrato
4	a) Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por el Supervisor de la obra y/o la Entidad. b) Asimismo, por no reportar al supervisor y/o la Entidad los accidentes de trabajo que se produzcan de acuerdo con lo señalado en la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 005- 2012-TR, según condiciones y plazos establecidos.	Por ocurrencia	a) 0.75 UIT por cada día de ocurrencias y si no hubiera subsanado en el día. b) 1.0 UIT por cada ocurrencia	Informe del Supervisor o Inspector de Obra o Administrador de Contrato

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
CPC. Giovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. Maximiliano Ramos Condori
PRESIDENTE TITULAR

5	Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los Equipos de Protección Personal, así como de la indumentaria correspondiente.	Por ocurrencia y si no hubiera subsanado en el día	1.0 UIT	Informe del Supervisor o Inspector de Obra o Administrador de Contrato
6	Cuando el Contratista no presente los equipos declarados en la suscripción de contrato dentro de los siete (7) días contados del día siguientes de lo requerido por el Supervisor y/o Entidad	Por día y equipo	0.5 UIT	Informe del Supervisor o Inspector de Obra o Administrador de Contrato
7	Cuando el Contratista no cuente con los materiales e insumos necesarios en obra, de acuerdo a su calendario de adquisición de materiales e insumos dentro de los siete (7) días contados del día siguientes de lo requerido por el Supervisor y/o Entidad	Por día y por el conjunto de materiales solicitados	0.5 UIT	Informe del Supervisor o Inspector de Obra o Administrador de Contrato
8	Por no tener vigente el Contratista la póliza y/o cubrir al 100% a los trabajadores que están en obra, se aplicará la penalidad que se señala (incluye trabajadores, profesionales, técnicos, y todos que participan de manera directa en obra).	Por día	0.25 UIT	Informe del Supervisor o Inspector de Obra o Administrador de Contrato
9	Cuando no renueva la póliza CAR en su momento y ésta se encuentre no vigente	Por día	2.0 UIT	Informe del Supervisor o Inspector de Obra o Administrador de Contrato
10	Valorizar trabajos sin ceñirse a las bases de pago de las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados (sobrevalorizaciones, valorizaciones adelantadas), que induzcan a pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	Por ocurrencia	2.0 UIT	Informe del Supervisor o Inspector de Obra o Administrador de Contrato
11	No participar en la elaboración de la valorización en el último día de cada mes según las condiciones señaladas en el artículo 194 del RLCE	Por ocurrencia	2.0 UIT	Informe del Supervisor o Inspector de Obra o Administrador de Contrato
12	Cuando el Contratista no realiza oportunamente las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones, según lo indicado en las especificaciones o sean requeridas por la Supervisión	Por ocurrencia	0.25 UIT	Informe del Supervisor o Inspector de Obra o Administrador de Contrato
13	Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro de los 10 días de iniciada la obra	Por cada día de retraso	0.25 UIT	Informe del Supervisor o Inspector de Obra o Administrador de Contrato

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. Maximiliano Ramos Condori
PRESIDENTE TITULAR

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁵⁵

⁵⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. Máximo Ramos Condori
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

soles (S/ 5 000 000,00).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO TITULAR

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁵⁶.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
.....
PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
.....
CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
.....
Ing. Maximiliano Ramos Condori
PRESIDENTE TITULAR

⁵⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. Maximo Ramos Condon
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO TITULAR

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
		Monto de otras penalidades			
		Monto total de las penalidades aplicadas			
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No
		Arbitraje	Si		No
		N° de arbitrajes			
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
		RUC de la Entidad			
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
		Cargo que ocupa en la Entidad			
		Teléfono de contacto			
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
 COMITÉ DE SELECCIÓN

 Ing. Maximiliano Ramos Condori
 PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
 COMITÉ DE SELECCIÓN

 PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
 COMITÉ DE SELECCIÓN

 CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

ANEXOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

.....
Ing. Maximo Ramos Condori
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
.....
CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
.....
PRIMER MIEMBRO TITULAR

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
.....
CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
.....
PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

.....
Ing. Maximiliano Ramos Condori
PRESIDENTE TITULAR

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba la notificación de recepción

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

.....
Ing. Maximiliano Raimos Condori
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
.....
PRIMERO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
.....
CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. Maximiliano Ramos Condoni
PRESIDENTE TITULAR

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

.....
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
.....
Ing. Maximo Ramos Condori
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
.....
CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
.....
PRIMER MIEMBRO TITULAR

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

.....
CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

.....
PRIMO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

.....
Ing. Maximo Ramos Condori
PRESIDENTE TITULAR

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁵⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁵⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%⁵⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
CPC. Iovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. Maximiliano Condori
PRESIDENTE TITULAR

⁵⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
.....
CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
.....
PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
.....
Ing. Maximo Ramos Condori
PRESIDENTE TITULAR

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo:**

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁶⁰				
5	Monto total de la oferta				

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO TITULAR

⁶⁰ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. Maximiliano Remigio Condori
PRESIDENTE TITULAR

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁶¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

.....
PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

.....
CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

.....
Ing. Maximo Ramos Condori
PRESIDENTE TITULAR

⁶¹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

NO APLICA

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
CPC. Jovana E. Paytan La Perea
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Maximiliano Ramos Condori
PRESIDENTE TITULAR

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

NO APLICA

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Máximo Ramos Condori
PRESIDENTE TITULAR

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
.....
CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
.....
PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
.....
Ing. Maximiliano Condori
PRESIDENTE TITULAR

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁶²	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶³ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁶
1										
2										
3										
4										
5										
6										

⁶² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato

⁶³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; en su mismo caso, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"

⁶⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁶⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁶⁶ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAKAY
COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO TITULAR

CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAKAY
COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Maximo Ramos Condoni
PRESIDENTE TITULAR

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁶²	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ⁶³	MONEDA	IMPORTE ⁶⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁶
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
J. E. Paytan
CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
J. E. Paytan
PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Maximo Ramos Condori
PRESIDENTE TITULAR

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS]

NO APLICA

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. Maximo Ramos Condori
PRESIDENTE TITULAR

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

.....
CPC. Jovana E. Paytan La Rosa
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN

.....
PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SICAYA
COMITÉ DE SELECCIÓN
.....
Ing. Maximo Ramiro Condori
PRESIDENTE TITULAR